



# PROCAGICA-RD

## Componente de República Dominicana del Programa Centroamericano de Gestión Integral de la Roya del Café



Santo Domingo, R. D.  
Septiembre, 2016

## CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>2</b>
<b>JUSTIFICACIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>OBJETIVO GENERAL</b> .....	<b>9</b>
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b> .....	<b>9</b>
<b>BENEFICIARIOS Y ZONAS DE INTERVENCION</b> .....	<b>9</b>
<b>Descripción de los beneficiarios</b> .....	<b>9</b>
<b>Zonas de Intervención</b> .....	<b>10</b>
<b>ARTICULACIÓN DEL PROYECTO CON PROCAGICA REGIONAL Y OTRAS INICIATIVAS EXISTENTES IDENTIFICADAS EN RD</b> .....	<b>10</b>
<b>ACTIVIDADES</b> .....	<b>13</b>
<b>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PROYECTO</b> .....	<b>17</b>
<b>ENTIDADES SOCIAS DEL PROYECTO</b> .....	<b>18</b>
<b>ASPECTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO</b> .....	<b>19</b>
<b>Presupuesto indicativo</b> .....	<b>19</b>
<b>PLAN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN</b> .....	<b>19</b>
<b>Elaboración de informes</b> .....	<b>20</b>
<b>EVALUACIÓN Y AUDITORÍA</b> .....	<b>21</b>
<b>Evaluación</b> .....	<b>21</b>
<b>Auditoría</b> .....	<b>21</b>
<b>PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y VISIBILIDAD</b> .....	<b>22</b>
<b>LISTA DE ANEXOS</b> .....	<b>23</b>

## INTRODUCCIÓN

El Programa Centroamericano para la Gestión Integral de la Roya del Café (PROCAGICA) financiado por la Unión Europea, responde a la llamada de los Jefes de Estado y de Gobierno en febrero de 2013 y es consistente con el mandato del Sistema de Integración Centro Americana (SICA) en temas de agricultura, medio ambiente y las políticas de integración.

Con el fin de promover la adopción de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y la reducción de riesgos ante desastres naturales, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) estará ejecutando el Programa Centroamericano de Gestión Integral de Roya del Café (PROCAGICA) que centra su apoyo en los esfuerzos regionales y nacionales para el control de la Roya, con el propósito de reforzar la capacidad de resiliencia de los caficultores ante la prevención al cambio climático mediante la introducción de prácticas agrícolas sostenibles y la diversificación de los patrones de cultivo. Para desarrollar actividades complementarias a nivel nacional en República Dominicana (RD), la Unión Europea aprobó el Programa "Componente de República Dominicana del Programa Centroamericano de Gestión Integral de la Roya del Café" (PROCAGICA-RD)<sup>1</sup>.

La producción de café en Centro América y República Dominicana, juega un papel importante al nivel social, una gran parte – alrededor de 3/4 – de los productores y sus familias son campesinos pobres; de estos los más pobres se encuentran en las zonas montañosas en donde se localizan las mejores condiciones para el cultivo del café de alta calidad. Las últimas estimaciones oficiales demuestran una amplia brecha de pobreza entre el sector urbano y rural: el 46% de los residentes urbanos están debajo de la línea de pobreza, mientras la cifra en el sector rural asciende a 82%, nivel mucho más alto que en la mayor parte de los países de la región. Muchos de quienes dependen en café, no sólo tienen sus necesidades básicas insatisfechas, sino que también son parte de la población vulnerable: existe mayor incidencia de pobreza en las comunidades cafetaleras que en otras regiones del país.

El objetivo general del PROCAGICA-RD es contribuir a abordar el cambio climático y sus efectos ambientales, a través de la adopción y aplicación de medidas de adaptación, mitigación y reducción del riesgo de desastres ambientales y climáticos en zonas cafetaleras de la República Dominicana.

El proyecto pondrá especial atención al tema de la Roya (*Hemileia Vastatrix*) y la identificación de soluciones a la problemática de la caficultura que requieren de la participación comprometida y articulada del nivel público y privado, procurando acciones concretas y enfocadas en las causas; por lo que es necesario realizar de forma sistemática y efectiva acciones de manejo integrado de la Roya, impulsar el mejoramiento genético del café con resistencia al hongo y buena calidad de taza.

El proyecto apoyará el fortalecimiento de las organizaciones de productores involucradas (Cooperativas y Asociaciones), de los organismos nacionales de extensión técnica y del Consejo Dominicano del Café (CODOCAFE), responsables de mejorar la competitividad y sostenibilidad del subsector cafetalero.

---

<sup>2</sup>El Programa Cooperativo Regional para el Desarrollo Tecnológico y Modernización de la Caficultura. (PROMECAFE)

Las diferentes actividades programadas en el proyecto serán ejecutadas principalmente en las provincias fronterizas de Independencia, Bahoruco y Elías Piña y actividades puntuales en las Provincias de San Juan de la Maguana, Azua, Santiago Rodríguez y Dajabón.

Este proyecto será ejecutado durante un periodo de 42 meses, siendo 36 meses destinados a actividades operacionales a través del financiamiento de la Unión Europea, con cargo al 11<sup>vo</sup>. Fondo Europeo de Desarrollo de Acuerdo de Asociación ACP-UE y con la contribución en especie del IICA y CODOCAFE.

## JUSTIFICACIÓN

La actividad productiva del café para el año 2011 contaba con 101,128 hectáreas (has.) sembradas y una producción total de 595,440 quintales (qq.) para un rendimiento promedio de 5.9 qq./ha. (36.79 libras/tareas) y una contribución de 3.3% del valor total de la producción agropecuaria de la República Dominicana. Tradicionalmente, el café ha sido uno de los cuatro (4) principales productos de exportación del país; junto al cacao, tabaco y azúcar, teniendo gran preponderancia en la balanza comercial, aporte de divisas y la significativa generación de empleos en zonas rurales pobres del país, contribuyendo a la seguridad alimentaria de estas familias cuya principal fuente de ingresos es la comercialización de café.

En el contexto de este proyecto, se prevé enfrentar como problemática central el **deterioro de la calidad de vida de las familias caficultoras** que viven en zonas rurales de extrema pobreza y que han sido afectadas por la baja productividad de sus cafetales como consecuencia del envejecimiento de las plantaciones de café, una inadecuada prevención de plagas y enfermedades por la falta de aplicación de tecnologías apropiadas, falta de preservación del medioambiente, impactos del cambio climático en las plantaciones, la inequidad de género y la falta de información oportuna sobre las previsiones del clima/mercado; así como la falta de una visión empresarial y valor agregado.

Este proyecto procura elevar la producción, productividad y competitividad del subsector cafetalero en la zona de intervención del país a partir de un enfoque integral. El proyecto se enmarca dentro de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), específicamente en los ejes 2 y 3 que proponen “Impulsar la productividad del sector agropecuario y promover las agroexportaciones” y “Una economía articulada y sostenible con una estructura productiva que genera crecimiento alto y sostenido con empleo decente, y se inserta de forma competitiva en la economía global”.

Asimismo, está vinculado a los ejes establecidos en el Plan Estratégico del Sector Agropecuario, específicamente en el tercer y el cuarto ejes que se refieren al “Fortalecimiento de la Producción de Rubros de Consumo Interno y Mecanismos de Comercialización Interna; y al Desarrollo de la Infraestructura Rural y de Servicios Catalizadores de Reducción de la Pobreza con Enfoque Territorial” respectivamente, así como en el eje transversal que procura “Promover Servicios Catalizadores de Reducción de Pobreza”.

Además, este proyecto se enmarca en el Plan de Acción Regional con Medidas Inmediatas (Programa Integrado de Combate a la Roya y Recuperación de la Capacidad Productiva en Centroamérica) elaborado por IICA-PROMECAFE<sup>2</sup> y aprobado por el Consejo Agropecuario Centro Americano (CAC), presentado en la Cumbre Sobre Roya del Café, celebrada en Guatemala, en Abril 2013, que compromete a los gobiernos a implementar acciones tendentes a gestionar financiamiento para enfrentar los problemas de la Caficultura en la Región.

---

<sup>2</sup>El Programa Cooperativo Regional para el Desarrollo Tecnológico y Modernización de la Caficultura. (PROMECAFE)

Para comprender mejor el resultado previsto y las actividades principales del proyecto, es necesario analizar una serie de problemas estructurales que el actual brote de Roya ha puesto en evidencia, y que afectan al subsector del café. Entre ellos:

- **El envejecimiento de las plantaciones de café:** Las plantaciones mayores de quince años son las más susceptibles a la Roya del café, así como aquellas bajo pobre manejo agrícola. En la República Dominicana se estima que el 74% del tejido productivo tiene más de 60 años de edad; y el 20% se encuentra entre 25 y 30 años.
- **Inadecuada prevención de plagas y enfermedades:** La aplicación de tecnologías y el uso de insumos agrícolas disminuyen, derivando en una insuficiente aplicación de buenas prácticas preventivas para el manejo de plagas y enfermedades.
- **Alta inequidad de género:** Para la mayoría de las fincas cafetaleras en Centroamérica y República Dominicana sigue prevaleciendo la posición de los hombres con respecto al dominio sobre los medios de producción, la herencia de la tierra, el acceso a servicios de educación, a la asistencia técnica y al crédito; así como también para la compra de insumos, el procesamiento y la comercialización del producto final.
- **Falta de información oportuna sobre las previsiones del clima/mercado, y sobre las reacciones adecuadas:** La debilidad (o inexistencia) de sistemas de información, de servicios de extensión públicos, así como la insuficiencia de la red de extensión privada limita la capacidad de los agricultores para ajustar de manera apropiada sus prácticas agrícolas y estrategias de mercadeo, de acuerdo a las circunstancias cambiantes del clima y del mercado.
- **Obstáculos y limitaciones para acceder a fuentes de crédito agrícola en condiciones favorables:** El subsector del café está altamente endeudado en toda la Región y los pequeños productores en particular sufren históricamente de una exclusión del sector financiero formal, lo que limita la aplicación e implementación de las nuevas tecnologías e innovaciones en fincas.
- **Falta de titulación de tierra en zonas cafetaleras.** Este factor limita el acceso del productor cafetalero al sistema financiero formal, dejando al productor como única alternativa acudir a un sistema informal muy costoso.
- **Falta de transferencia del conocimiento científico y la innovación técnica de manera correcta a los productores:** La debilidad de los servicios de extensión (públicos y privados) y los insuficientes canales de comunicación existentes entre la investigación y el nivel de la producción, impide a los pequeños y medianos productores de café acceder fácilmente a la tecnología e innovación.
- **Falta de implementación de políticas públicas que aborde específicamente al subsector cafetalero:** Algunos sectores específicos tienen un marco de políticas específico, pero el subsector cafetalero no lo tiene. Para el caso de la República Dominicana, se dispone de una Política Nacional de Desarrollo Cafetalero, más ésta debe de actualizarse.

- **Falta de relevo generacional:** Los resultados de los factores arriba mencionados se ven reflejados en el envejecimiento de los productores, en la falta de integración de caficultores jóvenes en las redes y en las organizaciones de productores.

Aunque la Roya del café no representa la principal problemática del subsector cafetalero en Centroamérica (CA) y República Dominicana (RD), la epidemia actual es una de las peores jamás registrada. En efecto, la producción de café en CA y RD se ha visto severamente afectada, registrándose pérdidas de unos 2.7 millones de sacos durante el ciclo 2012-2013, representando cerca del 20 % de la producción total.<sup>3</sup>

El cuadro que sigue a continuación presenta las exportaciones de café de la República Dominicana en los últimos diez (10) años, abarcando las cosechas 2005/2006 a 2014/2015, evidenciándose de esta manera el descenso experimentado por las exportaciones de café al pasar de exportar 160,230 QQ en 2005/2006 a apenas 25,280 QQ para 2014/2015; representando una reducción de 134,950 QQ equivalentes a una disminución ponderada de -84.22%.

**Cuadro 1.** Exportación, Precios FOB y Valor en divisas del Café Dominicano. Años Cafetaleros 2000/2001-2014/2015. (En Miles de QQ y US\$).

AÑOS	EXPORTACIÓN		
	CANTIDAD MILES DE QQ	PRECIO P/P/QQ*	VALOR MILES DE US\$
2005/06	160.23	119.43	19,135.99
2006/07	95.87	130.68	12,528.58
2007/08	95.19	165.28	15,733.10
2008/09	137.58	151.75	20,877.76
2009/10	49.86	180.90	9,019.28
2010/11	115.79	226.61	26,238.69
2011/12	133.18	227.82	30,342.21
2012/13	124.92	179.50	22,423.85
2013/14	59.42	177.77	10,562.84
2014/15	25.28	303.79	7,678.56

**Fuente:** Departamento de Mercadeo y Certificación del CODOCAFE, 2016.

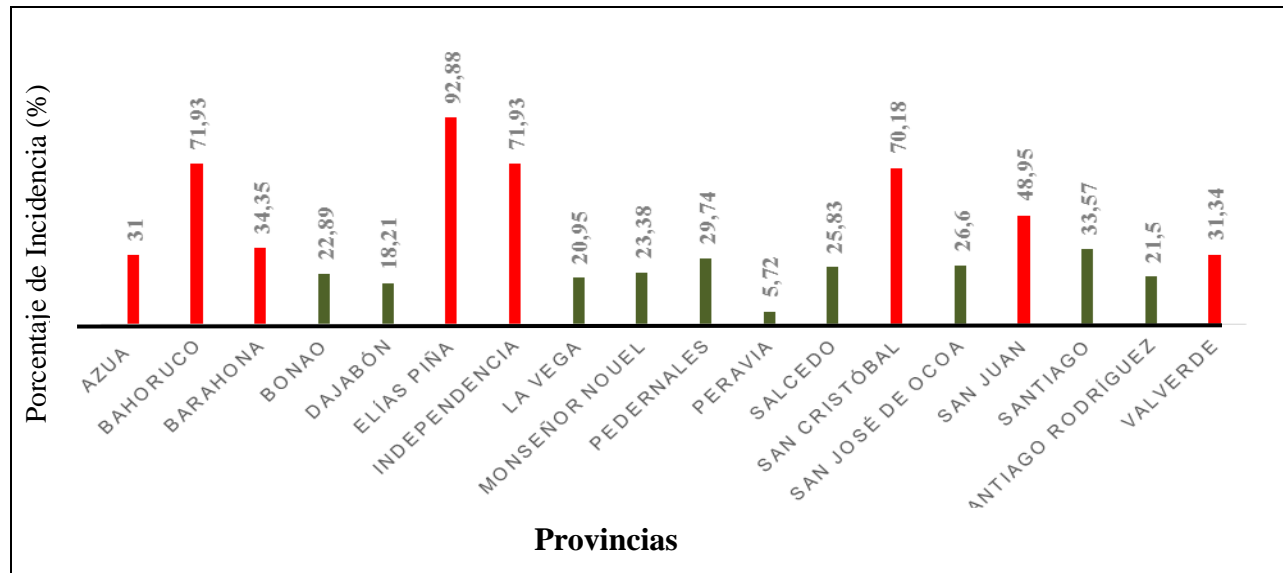
\*P/P/QQ = Precios Ponderados por Quintal.

Estos datos ponen de manifiesto las pérdidas registradas en el subsector cafetalero dominicano con unos precios en el mercado internacional del café que van al alza. Comparando las cosechas 2013/2014 con 2014/2015, la diferencia entre años fue de 34,140 quintales, representando una pérdida de US\$ 2,792,940.80.

Las tasas de incidencia de la Roya en 2012/2013 se estiman en 74% en El Salvador, 70% en Guatemala, 64% en Costa Rica, el 37% en Nicaragua, el 25% en Honduras y el 21% en la República Dominicana. Para Enero 2016, el porcentaje promedio de incidencia de Roya en República Dominicana fue de un 35.82%. Este porcentaje se distribuye por provincia en el gráfico siguiente.

<sup>3</sup> ICO, World coffee trade (1963 – 2013): Review of the markets, challenges and opportunities facing the sector (2014, p. 7).

**Figura 1.** Porcentaje de Incidencia de Roya por provincia en República Dominicana. (Enero 2016)



**Fuente:** Dirección Técnica -SATCAFE- CODOCAFE; 2016.

Un impacto social negativo y significativo está siendo provocado por este brote en el país, donde la mayor parte del café que se produce es cultivado por medianos y pequeños agricultores, con poca o ninguna capacidad de resiliencia en condiciones adversas, directa o indirectamente relacionadas con el cambio climático y la variabilidad del clima.

Diferentes políticas públicas fueron desarrolladas en el país, pero su implementación es todavía lenta y, por lo general inadecuada, en términos de disponibilidad de recursos humanos y financieros. Además, la atención a la población más vulnerable, como los pequeños productores de café y los trabajadores jornaleros, resulta ser generalmente insuficiente.

La acción de la UE estará en consecuencia orientada a apoyar los esfuerzos nacionales para controlar la Roya del café. A través de esta acción se buscará ampliar, complementar y consolidar el PROCAGICA regional; además de un conjunto de iniciativas existentes en el país dirigidas a mejorar la preparación, capacidad de respuesta y la resiliencia de la población más vulnerable que depende de la producción de café en República Dominicana, frente a las amenazas de los choques naturales y ambientales originados en la variabilidad y el cambio climático.



## OBJETIVO GENERAL

Contribuir a abordar el cambio climático y sus efectos ambientales, a través de la adopción y aplicación de medidas de adaptación, mitigación y reducción del riesgo de desastres ambientales y climáticos en zonas cafetaleras de la República Dominicana.

## OBJETIVO ESPECÍFICO

Aumentar la capacidad del subsector cafetalero para diseñar e implementar políticas, programas y medidas para una mejor adaptación frente a la variabilidad climática y aumentar la capacidad de respuesta de la población más vulnerable que vive en las zonas de producción de café de República Dominicana, expuesto a fenómenos ambientales y climáticos adversos.

## BENEFICIARIOS Y ZONAS DE INTERVENCION

### Descripción de los beneficiarios

Este proyecto contempla beneficiar unos 1,400 productores de café (Agricultores Champions: Líderes en las zonas de intervención), localizados en las zonas de intervención, preferiblemente organizados y que tengan el interés de participar y desarrollar sus capacidades. En el Anexo A se presentan los criterios para la selección de las zonas de intervención del proyecto. Además, recibirán aprendizajes sobre modelos sostenibles de producción de café convencional y orgánico (renovación, diversificación y manejo de cafetales), fortalecimiento de su estructura organizativa y participación en la Red del Sistema de Alerta Temprana (SAT) a través del programa modular integral de capacitación y extensión. También serán parte de los beneficiarios directos del PROCAGICA-RD:

1. Unos 35 técnicos extensionistas que serán capacitados y entrenados en transferencia de tecnología aplicada y actividades de diversificación de ingresos; articulación y fortalecimiento organizativo y sobre el registro, análisis e interpretación de las informaciones del SAT y que formarán parte de la red de Asistencia Técnica en café para transferir conocimientos.
2. Ciento cuarenta (140) mujeres y jóvenes capacitados, equivalentes al 10% del total de beneficiarios, que adoptarán los modelos sostenibles de producción de café convencional y orgánico en 56 hectáreas y fortalecidas sus capacidades técnicas y empresariales.
3. Tres (3) federaciones y una (1) confederación de Productores de café, serán fortalecidas y capacitadas en Gestión organizativa, Incidencia Institucional y Políticas Publicas.
4. El Consejo Dominicano del Café (CODOCAFE), será fortalecido en las capacidades institucionales para poder incidir en las políticas públicas; así como diseñar y validar un Plan Estratégico Nacional de la Caficultura.

Además, para su implementación el proyecto se vinculará a:

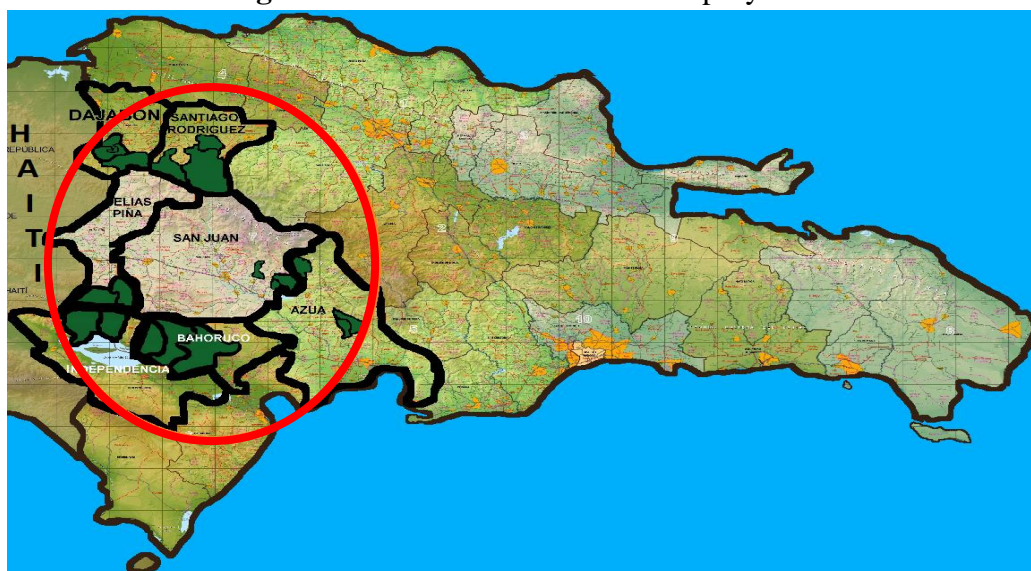
- a. **Entidades educativas en la zona de intervención:** colegios técnicos agropecuarios e institutos especializados en la transferencia de conocimientos a los grupos de jóvenes de la población productora;

- b. **Entes prestadores de servicios financieros:** bancos, cooperativas de ahorro y crédito, de servicios múltiples. También pueden jugar un papel clave aquellas instituciones no financieras que puedan atender las necesidades crediticias del subsector en forma sostenible.
- c. **Gobiernos Municipales y Juntas Distritales** los cuales se vinculan y participan en el fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones de productores de café, jóvenes y mujeres; facilitando espacios de disertación y análisis de los temas de interés de estos.
- d. **Instituciones nacionales** que brindan asistencia técnica y capacitación a productores y con una agenda de acción en las zonas de intervención.

## Zonas de Intervención

Las actividades a nivel local se desarrollarán en la Región Sur, provincias de Independencia y Bahoruco; en la Región Suroeste las provincias de Elías Piña, San Juan de la Maguana y Azua; y en la Región Noroeste las Provincias de Santiago Rodríguez y Dajabón; donde cada una de estas regiones contarán con el soporte técnico y administrativo de las Direcciones Regionales del CODOCAFE Sur, Suroeste y Noroeste. En la siguiente figura se puede observar la localización de las zonas específicas a ser intervenidas por el proyecto.

**Figura 2:** Zonas de intervención del proyecto.



**Fuente:** Dpto. Planificación y Desarrollo CODOCAFE, 2016.

## ARTICULACIÓN DEL PROYECTO CON PROCAGICA REGIONAL Y OTRAS INICIATIVAS EXISTENTES IDENTIFICADAS EN RD

El proyecto PROCAGICA Regional se articulará con el proyecto PROCAGICA-RD a través de la participación del SAT nacional en la Red Regional de Alerta Temprana (RRAT). Adicionalmente, el PROCAGICA Regional contribuirá en la creación de una plataforma de investigación que se espera implementar en el país y que facilite la adaptación a la variabilidad, cambio climático y combate a la Roya en las zonas de intervención del PROCAGICA-RD, así como en el fortalecimiento de las

capacidades locales. En cuanto a las acciones de políticas públicas del proyecto PROCAGICA Regional, complementará las actividades a ser desarrolladas por el PROCAGICA-RD, a partir del intercambio de experiencias que se realicen a nivel Regional.

Para garantizar la articulación entre el PROCAGICA Regional y el PROCAGICA-RD, el Coordinador de la Unidad Ejecutora Regional (UER) será parte del Comité Técnico-Asesor del Componente de República Dominicana del Programa Centroamericano de Gestión Integral de la Roca del Café. Además los funcionarios del IICA que participen en ambas iniciativas fomentaran acciones que garanticen esta articulación.

A nivel operativo el PROCAGICA-RD tomará en cuenta los Planes Operativos Globales y Anuales que se desarrollen en el PROCAGICA Regional, permitiendo de esta manera que la programación de las acciones nacionales en la República Dominicana estén articuladas con las acciones desarrolladas a nivel Regional buscando complementariedad entre ambas acciones.

La coordinación con otras iniciativas patrocinadas tanto por la Unión Europea como por otros organismos en las zonas de intervención, se garantizará mediante el intercambio regular de información y la articulación entre los organismos.

El proyecto ejecutará actividades en coordinación con el Plan Operativo del CODOCAFE buscando sinergias con otras acciones que esta institución está llevando a cabo en la zona de intervención. También tendrá la posibilidad de crear sinergias a través de alianzas con otras iniciativas existentes en el país, como los descritos en la tabla que sigue.

Cuadro 2: Programas y proyectos en marcha de distintas agencias en el subsector cafetalero dominicano.

Institución	Monto	Potencial para la sinergia y coordinación
Proyectos del Programa Binacional Haití-República Dominicana: 1) Cambio de Suelo en Terrenos Aptos para la Caficultura y Mejoramiento de la Calidad de Vida en comunidades Transfronterizas. (Agro Acción Alemana – Welthungerlife)	599,184 €	Sinergias con las acciones locales. Localización y fecha de finalización de los proyectos: 1) Hondo Valle y Juan Santiago (República Dominicana); Anse-a-Pitre, Gran Gosier y Thiotte (Haití) / hasta el 31/10/2016
2) Solidaridad Fronteriza por un medioambiente y vida sostenibles (Instituto de Desarrollo de la Economía Asociativa - IDEAC)	493,350 €	2) Pedernales (República Dominicana); Belle Anse (Haití) / hasta el 31/10/2016
3) Desarrollo y Difusión de Sistema Agroforestal en la Vertiente Sur del Parque Nacional Nalga de Maco y Áreas Transfronterizas (Junta de Asociaciones Campesinas Rafael Fernández Domínguez)	498,460 €	3) Pedro Santana (República Dominicana); Cerca La Source (Haití) / hasta el 31/10/2016
<b>OXFAM Italia</b> “Café Hispaniola: Proyecto para el incremento de la productividad y el mejoramiento de la calidad del café dominicano y haitiano”	450,000.00 €	Trabajo actual con las organizaciones de productores de café para las mejoras en productividad y calidad. Evaluación de variedades tolerantes para rendimiento y calidad.

Institución	Monto	Potencial para la sinergia y coordinación
PROMECAFE	124,000.00 €	Guía de buenas prácticas para el manejo integrado de Roya de la hoja del café, adaptado a las condiciones regionales. Programa de gestión integral en curso de Roya café en variedades susceptibles, bajo esquemas de producción convencional y orgánica. Fortalecer el programa de mejoramiento genético
AECID EUROCLIMA	2,637,000.00 €	Este programa se fundamenta en dos grandes ejes de trabajo: a). La Adaptación a los Impactos del Cambio Climático y b). La Mitigación de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) que causan el problema. Se pueden realizar sinergias.
<b>FAO</b> Fortalecimiento en la Región Mesoamericana de la Resiliencia de la Agricultura Familiar, a través de la Prevención y Respuesta Efectiva Frente a Enfermedades Fito y Zoo-Sanitarias	USD 625,823.45	Dispone de un componente que busca dar continuidad al SATCAFE empoderando a los pequeños agricultores, a través de las asociaciones de café en los países; de manera tal que ellos puedan conocer exactamente cómo funciona el sistema, los beneficios que este a través de los Mapas de condiciones favorables para el desarrollo de las enfermedades puede traer para ellos, y sobre todo cómo ellos mismo a través del uso de los Smartphones, pueden contribuir a la alimentación del sistema
<b>FONDOCYT</b> Epidemiología de la Roya del Café para el desarrollo de modelos de pronóstico bioclimáticos, para un Sistema de Alerta Temprana (SAT) en República Dominicana (UASD-CODOCAFE). Utilización de plantas endémicas de la flora aromática de la familia Myrtaceae para desarrollar formulaciones de bioproductos para el control de plagas en cultivos de plantas de interés agrícola en la República Dominicana. (UASD) Investigación y desarrollo de formulaciones orgánicas enriquecidas con microorganismos promotores de rendimiento e inductores de resistencia a la Roya del café ( <i>Hemileia Vastatrix</i> ) para el aumento de la competitividad del sector cafetalero (IDIAF-FECADESJ) Alternativas tecnológicas para la renovación, rehabilitación y fomento de cafetales en la República Dominicana (CATIE RD) Producción de semillas artificiales de tres genotipos de café ( <i>Coffea Arábica</i> ) resistentes a Roya ( <i>Hemileia Vastatrix</i> ) y evaluación de su comportamiento en distintas zonas cafetaleras de la República Dominicana - (ISA)	RD\$13,680,613.29  n/d  RD\$11,849,266.39  RD\$9,428,659.20  RD\$7,866,980.00  RD\$5,772,612.80	Coordinar sinergias de estos proyectos para el diagnóstico de la situación de la Roya después de la crisis y otros temas

Institución	Monto	Potencial para la sinergia y coordinación
Selección de materiales genéticos locales con resistencia a la Roya ( <i>Hemileia Vastatrix</i> ) para el aumento de la producción de café en la República Dominicana (IDIAF)		

## ACTIVIDADES

La estrategia de implementación del PROCAGICA-RD está basada en el fortalecimiento de un Sistema de Alerta Temprana (SAT) nacional que se desarrollará sobre la base de iniciativas que ya han sido adoptadas; la implementación de modelos sostenibles de producción de café convencional y orgánico dirigidos a la renovación y manejo de las plantaciones en las zonas de intervención del proyecto. Además, el proyecto seguirá un enfoque coordinado con la gestión de políticas públicas y el fortalecimiento institucional, de tal manera que se contribuya con la competitividad del subsector a largo plazo. En el Anexo B: Marco Lógico, se detallan las diferentes actividades que se implementarán en el proyecto. A continuación se presentan de forma resumida cada una de las actividades.


### ➤ A0. Elaboración de un Estudio de Línea Base (ELB)

Con esta actividad se obtendrá el estado inicial de los indicadores del proyecto, la caracterización y selección de los productores y las organizaciones en las zonas de intervención del mismo (cantidad de productores, estructura de la unidad productiva, nivel socioeconómico, comercio, otros) e identificar las iniciativas de cooperación técnica externas al proyecto, las organizaciones socias y su vinculación con el proyecto. Ver Anexo C: Descripción del Estudio de Línea Base del PROCAGICA-RD.

Esta actividad se realizará bajo la modalidad de una consultoría en coordinación con la estructura técnica del CODOCAFE en las zonas de intervención, para lo cual se establecerán los Términos de Referencias (TdR) de acuerdo a las especificaciones requeridas (productos esperados, perfil profesional, cronograma de trabajo, etc.) y a las normas y políticas del IICA.

### R2. “Pequeños y medianos productores de café mejoran su capacidad de resiliencia frente a condiciones adversas, originadas por el cambio climático en zonas de intervención de la República Dominicana”.

Con este resultado se procura una mejor adaptación de los productores a las variaciones climáticas y de mercado en las zonas de intervención a través de: i) Funcionamiento de un Sistema de Alerta Temprana (SAT); ii) Implementación de modelos sostenibles de producción de café convencional y orgánico; iii) consolidación y articulación de una red de extensionistas; iv) Capacitación de técnicos y productores; y v) Fortalecimiento de las capacidades técnicas y de políticas públicas institucionales vinculadas a la adaptación al cambio climático en el subsector cafetalero.

 **A1.R2 Fortalecimiento del SAT para proporcionar información oportuna y adecuada para la toma de decisiones sobre adaptación al cambio climático y de mercados; así como otras posibles amenazas para la producción de café.**

Con esta actividad se persigue fortalecer el SAT actual implementado por el CODOCAFE y transmitir oportunamente a los usuarios finales información climatológica, técnica y de mercado que afectan al cultivo de café y que permitan implementar acciones a nivel de unidad productiva.

**- A1.1.R2 Elaborar un diagnóstico inicial del SAT en las zonas de intervención**

Con este diagnóstico se pretende determinar las fortalezas y debilidades del SAT actual y, a la vez, conocer e identificar las necesidades de información que requieren los productores para poder estar debidamente preparados para la toma de decisiones ante cualquier eventualidad que se presente. En la actualidad, el SAT funciona como un sistema de registro de datos de plagas y enfermedades, fenologías del cultivo y datos climáticos. Con los resultados del diagnóstico se diseñará una estrategia que permita modernizar y actualizar el SAT para poder responder de manera eficiente a las necesidades del subsector cafetalero. Se espera que el SAT opere de manera efectiva hasta el nivel de productores en dos o tres zonas de intervención en forma de piloto, para posteriormente ser replicado a otras zonas de intervención del proyecto.

**- A1.2.R2 Fortalecer el SAT de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas para la recolección y difusión de la información.**

En base a los resultados del diagnóstico anterior, se implementará la estrategia diseñada para el fortalecimiento del SAT incorporando nuevos recursos tecnológicos, humanos y de equipamiento para la recolección de datos y difusión de la información a los usuarios finales en coordinación con el SAT Regional, de tal manera que exista armonización entre ambos sistemas.

**- A1.3.R2 Capacitar el personal técnico, productores y organizaciones de productores de café participantes en el SAT en las zonas de intervención.**

Con esta actividad se pretende capacitar a técnicos, productores y organizaciones con enfoque de género y juventud en las zonas de intervención del proyecto en el uso de las tecnologías disponibles en el SAT para la recolección de datos sobre plagas y enfermedades, fenologías del cultivo, mercado, etc.; así como el uso de la información para la toma de decisiones.

**- A1.4.R2 Monitorear y dar seguimiento al funcionamiento del SAT en las zonas de intervención.**

A lo largo del proyecto, y una vez que el SAT se encuentre en funcionamiento, se realizará un plan de monitoreo y seguimiento trimestral del mismo para evaluar su desempeño, su vínculo con el SAT Regional y la utilidad de las informaciones para la toma de decisiones por parte de los usuarios finales en las zonas de intervención.

## **A2.R2 Transferencia de tecnologías sostenibles y apropiadas en las zonas de intervención del proyecto.**

La transferencia tecnológica será ejecutada a través de la implementación de un programa de capacitación modular integral y un programa de extensión diseñados para técnicos, productores y organizaciones que faciliten la adopción de modelos sostenibles de producción de café convencional y orgánico, diseñada e implementada para el proyecto, con el involucramiento del Ministerio de Agricultura y otras organizaciones locales (ONG's). Para esto el proyecto va contratar una consultoría externa especializada que se encargará de diseñar el programa de capacitación modular integral y el programa de extensión. La consultora externa se encargará también de capacitar los extensionistas que serán responsables de capacitar y dar asistencia técnica a los productores y organizaciones de productores.

Esta transferencia tecnológica será la actividad crucial y complementaria para poder realizar la intervención en las unidades productivas seleccionadas (renovación y manejo) y se espera que esta actividad este directamente vinculada con el fortalecimiento del SAT y el fortalecimiento de las capacidades técnicas y de las políticas públicas a la adaptación al cambio climático, de tal manera que permita generar sinergias para un uso más eficiente de los recursos disponibles.

### **- A2.1.R2 Fortalecer organizativa y técnicamente a los extensionistas participantes en las zonas de intervención del subsector café.**

Para el fortalecimiento de los actores de extensión participantes, se propone la creación de una red de extensionistas en café para brindar asistencia técnica oportuna y efectiva a productores y organizaciones, conformada principalmente por técnicos de CODOCAFE y otras instituciones y organizaciones presentes en las zonas de intervención, a través de un programa de capacitación modular integral y un programa de extensión.

### **- A2.2.R2 Diseñar e implementar modelos sostenibles y diferenciados de producción de café convencional y orgánico, incluyendo cambio de manejo agronómico, Manejo Integrado de Plagas, renovación y diversificación.**


Con la participación de instituciones nacionales e internacionales, el proyecto diseñará modelos sostenibles de producción de café convencional y orgánico. Se espera que estos modelos incorporen buenas prácticas agronómicas, de tal forma que estas actividades sean amigables con el ambiente y la sociedad, adaptadas a la tipología de los productores en las zonas de intervención y como estrategia se va a trabajar en la renovación de cafetales (plantación de variedades mejoradas con la introducción de otros cultivos: maderables, frutales y de ciclo corto) y manejo de cafetales establecidos con enfoque integral, que incluye la diversificación de cultivos. Durante la implementación de los modelos, el proyecto y CODOCAFE financiarán parcialmente la renovación, diversificación y manejo de cafetales y por otro lado, los productores beneficiados participarán realizando su aporte en especie.

**- A2.3.R2 Diseñar, implementar y dar seguimiento a un programa de capacitación modular integral basado en los modelos sostenibles de producción de café convencional y orgánico diferenciados.**

Basado en el desarrollo de los modelos sostenibles de producción de café convencional y orgánico diferenciados para la producción de café, se diseñará un programa de capacitación modular integral que incluya: Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Manejo Post Cosecha, Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIP), mercadeo, calidad, valor agregado (certificación), acceso a crédito, emprendedurismo, alfabetización financiera, gestión de riesgos, adaptación al cambio climático, vinculación social, relaciones laborales y derechos humanos, género, juventud (relevo generacional), etc.; dirigida a técnicos, productores y organizaciones en las zonas de intervención del proyecto. Para el diseño de este programa serán contratados especialistas a través de consultorías y para su implementación se realizarán talleres, seminarios, cursos, instalación de parcelas demostrativas, días de campo, visitas, giras, etc.; bajo la responsabilidad de los extensionistas involucrados en el proyecto.

**- A2.4.R2 Diseñar, implementar y dar seguimiento a un programa de extensión.**

De forma simultánea, a través de la red de extensionistas creada y capacitada por el proyecto, se diseñará e implementará un programa de extensión para transferir conocimientos a productores y organizaciones a nivel de las unidades productivas que complementen el programa de capacitación. Para la implementación de este programa, se pretende equipar las Oficinas de Extensión Cafetalera (OFEC) del CODOCAFE y proporcionar las condiciones básicas e instrumentos a los extensionistas para poder realizar con eficiencia y efectividad la asistencia técnica y visitas programadas en las zonas de intervención del proyecto.

 **A3.R2 Fortalecimiento de las capacidades técnicas y de políticas públicas a la adaptación al cambio climático de las instituciones vinculadas al subsector cafetalero.**

Este proyecto busca fortalecer las capacidades de las instituciones públicas y privadas vinculadas al subsector cafetalero y que inciden en el diseño e implementación de las políticas públicas para su desarrollo. De igual manera, se espera que el CODOCAFE, como ente rector del subsector café, sea fortalecido en aspectos técnicos, humanos y político para empoderarlo y que tenga la capacidad de continuar su labor. Además, este proyecto espera contribuir con la elaboración de un Plan Estratégico Nacional de la caficultura dominicana en el mediano y largo plazo. Una consultora externa se va contratar para las actividades de fortalecimiento de las organizaciones cafetaleras y de CODOCAFE. Esta misma consultora va proponer la metodología y moderar los eventos nacionales y locales de formulación de políticas.

**- A3.1.R2. Fortalecer las capacidades de gestión, organizativas y de incidencia en políticas públicas de las organizaciones nacionales y locales vinculadas al subsector cafetalero.**

Con el objetivo de tener una institucionalidad fortalecida apoyando el subsector café, este proyecto espera trabajar a nivel nacional en el fortalecimiento de las capacidades en aspectos de gestión, organización e incidencia en políticas públicas con la Confederación Cafetalera Dominicana (CONCAFED), las federaciones regionales de productores de café y demás



instituciones públicas y privadas. En el ámbito local, se apoyará la inclusión de las demandas del subsector cafetalero en los planes y presupuestos de las gobernaciones provinciales, alcaldías municipales, juntas distritales, centros educativos, así como otras organizaciones de la sociedad civil con un enfoque de inclusión social, género, condiciones laborales, juventud, gestión de riesgos (comunitarios y sistemas productivos de café), cambio climático, comités de cuencas y seguridad alimentaria.

#### **- A3.2.R2 Revisar y actualizar el Plan Estratégico Institucional del CODOCAFE**

Como una estrategia de sostenibilidad del proyecto se espera fortalecer la capacidad institucional del CODOCAFE a través de la contratación de una consultoría para la actualización de su plan estratégico, como ente rector del subsector cafetalero, de tal manera que pueda seguir brindando apoyo al desarrollo y fortalecimiento de la caficultura dominicana.

#### **- A3.3.R2 Diseñar un Plan Estratégico Nacional del subsector cafetalero dominicano**

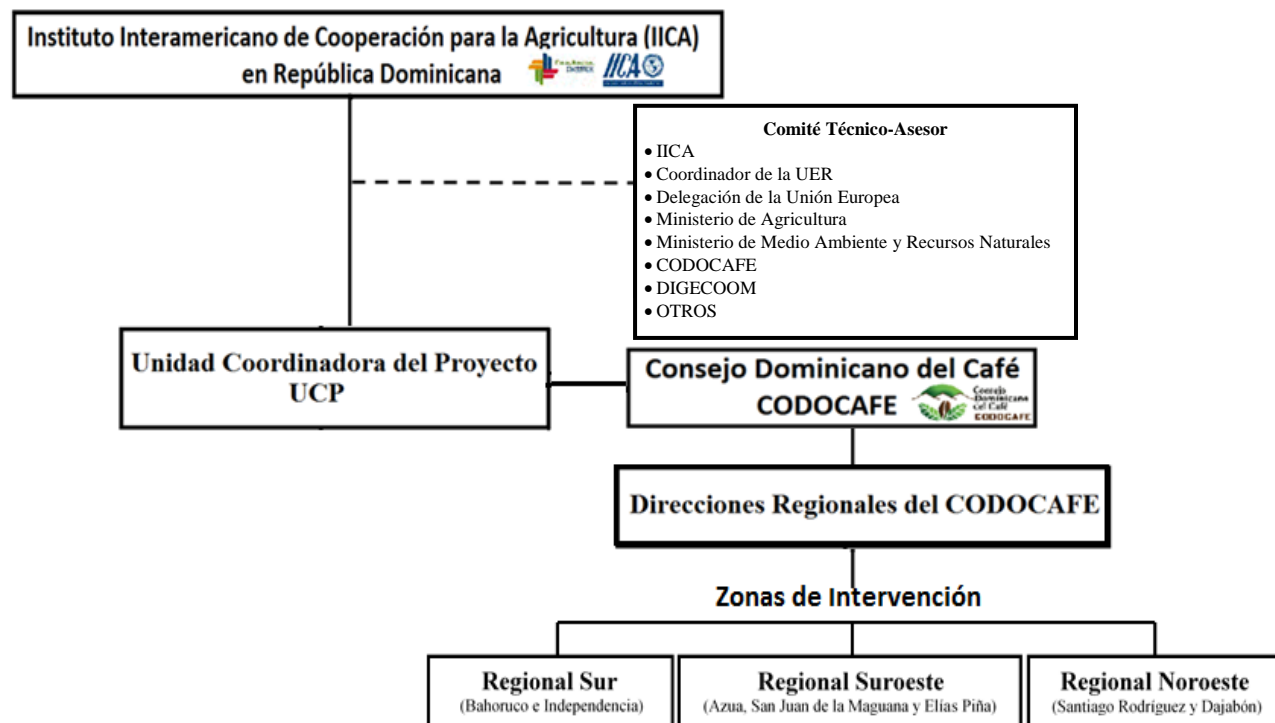
Como contribución del proyecto a la caficultura nacional, se diseñará a través de una consultoría un plan estratégico nacional que facilite a las instituciones involucradas del subsector cafetalero tener una visión de mediano y largo plazo y permita un desarrollo sostenible e inclusivo de la caficultura, para vincularse a los mercados de manera competitiva y adaptada a las cambiantes condiciones ambientales.

## **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PROYECTO**

La estructura organizativa del proyecto estará compuesta por diferentes actores que convergen para el buen desenvolvimiento y flujo de informaciones económicas y financieras. El proyecto contará con un **Comité Técnico-Asesor** para la toma de decisiones, planificación general para la revisión y aprobación de los Planes Operativos Anuales (POA's) y revisión y aprobación de los informes semestrales y anuales; una **Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP)** como contraparte operativa para llevar a cabo las actividades en las zonas de intervención del proyecto, liderado por un Coordinador del proyecto, quien participará en la planificación del proyecto y será responsable de la gestión, ejecución y supervisión del proyecto y los trabajos realizados en las zonas de intervención en coordinación con la estructura regional del CODOCAFE. En el Anexo G se describe el reglamento para el Comité Técnico-Asesor y en el Anexo E se presentan las funciones de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP). En el Anexo F se presentan las funciones del Coordinador del Proyecto.

La figura siguiente describe el organigrama general del proyecto.

**Figura 3:** Organigrama General del PROCAGICA-RD



## ENTIDADES SOCIAS DEL PROYECTO

Diferentes instituciones nacionales e internacionales a través de contratos y/o convenios podrán desarrollar actividades para ser implementadas por el proyecto en las zonas de intervención. Se espera que estas instituciones acompañen el proceso de ejecución técnica del proyecto en sus áreas de especialización y que participen activamente en el desarrollo de acciones que están temáticamente vinculadas a su experiencia, a fin de optimizar su calidad técnica y operativa.

Los contratos y/o convenios a suscribir contendrán referencias de las instituciones identificadas como socios obligatorios para la subcontratación y de otros actores nacionales que participarán en la prestación de servicios, ya sea como participante, o como intermediario; a través de los cuales se seleccionarán a los beneficiarios. El mapeo indicativo de los posibles socios institucionales contratados y subcontratados, está contenido en el Anexo D. Los perfiles institucionales de los socios contractuales están en el Anexo H. Se cuenta con un borrador de documento legal como formato estándar para convenios a suscribir por el IICA con dichas instituciones (Anexo I). No obstante, debe señalarse que dichos documentos legales deberán ser aprobados previamente por el Grupo de Apoyo a los Procesos (GAP) del IICA.

Para la realización de algunas actividades especializadas se va seleccionar y contratar entidades especializadas como consultoras. Para evitar dispersión de las actividades se van a agrupar las actividades a ser realizadas por consultoras en 4 lotes, uno para cada área de trabajo (0. Línea de base; 1. Fortalecimiento del SAT; 2. Transferencia Tecnológica Sostenible; 3. Fortalecimiento de las

Capacidades Técnicas y de Políticas Públicas - Organizaciones Nacionales, Locales CODOCAFE). Cada consultora contratada podrá desarrollar uno o más de los 4 lotes. Ver borradores de los Términos de Referencia para cada lote (ver Anexos L, M, N y O).

## ASPECTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO

### Presupuesto indicativo

Este proyecto será ejecutado con un financiamiento de la Unión Europea de EUR 1,700,000.00 El desglose global se encuentra reflejado en la Tabla 1.

**Tabla 3:** Presupuesto indicativo del proyecto

Actividades		TOTAL EUR
A.0. Elaboración de un Estudio Línea de Base		46,149.58
<b>Subtotal A0</b>		<b>46,149.58</b>
R2: Pequeños y medianos productores de café mejoran su capacidad de resiliencia frente a condiciones adversas, originadas por el cambio climático en zonas de intervención de la República Dominicana	A1.R2 Fortalecimiento del SAT para proporcionar información oportuna y adecuada para la toma de decisiones sobre adaptación al cambio climático, de mercados; así como posibles amenazas para la producción de café.	73,945.59
	A2.R2 Transferencia de tecnologías sostenibles y apropiadas en las zonas de intervención del proyecto	1,017,722.08
	A3.R2 Fortalecimiento de las capacidades técnicas y de políticas públicas a la adaptación al cambio climático de las instituciones vinculadas al subsector cafetalero.	82,161.77
	Gestión de Zonas de Intervención	71,206.87
<b>Subtotal R2</b>		<b>1.245.036,30</b>
<b>Gestión del Proyecto</b>		
Descripción	Unidad Coordinadora del Proyecto	260,696.11
	Visibilidad (1%)	17,000.00
	Imprevisto	19,903.05
	TIN (7%)	111,214.95
<b>Subtotal Gestión del Proyecto</b>		<b>408,814.11</b>
<b>Total General (SUMA A0 +R2+ Gestión del Proyecto)</b>		<b>1,700,000.00</b>

**Nota:** Este presupuesto no contempla las aportaciones del IICA, CODOCAFE y los productores beneficiados al proyecto. Igualmente no se contempla el monto para la evaluación y auditoría.

En el Anexo J se describe con más detalle cada uno de las actividades del presupuesto del PROCAGICA-RD.

El productor hará un aporte en mano de obra no especializada para las actividades de renovación, manejo, diversificación y parcelas demostrativas. Esto representa aproximadamente un 30% del costo total de estas actividades. Se contempla que estos serán beneficiados en promedio con media hectarea (8 tareas) c/u para la renovación, manejo de cafetales y parcelas demostrativas.

## PLAN DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

El resultado y las actividades serán monitoreadas tomando en cuenta los Planes Operativos Anuales (POA's) que serán elaborados por la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) a partir de Talleres Institucionales Anuales con la participación de los técnicos de los distintos socios y teniendo como referencia el Marco Lógico del proyecto.

El seguimiento día a día, técnico y financiero, de la ejecución del proyecto será un proceso continuo y parte de las responsabilidades de los socios en la ejecución. Para lograr este objetivo, el PROCAGICA-RD establecerá un sistema permanente de control interno técnico y financiero, con informes de planificación anual, seguidos por informes semestrales de progreso y los informes finales, que serán sometidos para la respectiva consideración y aprobación del Comité Técnico-Asesor.

Cada informe deberá proporcionar una medición precisa de la ejecución del proyecto, las dificultades encontradas, los cambios introducidos; así como el grado de consecución de sus resultados (productos y resultado directo) medidos por los indicadores correspondientes, usando como referencia la matriz del Marco Lógico. El informe deberá ser presentado de tal manera que permita el monitoreo de los medios previstos y empleados, así como de los detalles del presupuesto del proyecto.

Todos los informes serán enviados a la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) al menos 15 días antes de la reunión anual del Comité Técnico-Asesor. La UCP será la encargada de sistematizar los mismos en un solo informe de supervisión (matriz con referencia al marco lógico del Proyecto, sus indicadores y el presupuesto), que se presentará al Comité Técnico-Asesor al menos siete (7) días antes de sus reuniones.

El Comité Técnico-Asesor examinará el informe de supervisión consolidado y emitirá una declaración con conclusiones y recomendaciones. Cuando sea necesario, el Comité Técnico-Asesor también propondrá una acción correctiva o requerirá información adicional.

La Unión Europea, en coordinación con el IICA, podrá realizar visitas adicionales de seguimiento del Proyecto, tanto a través de su propio personal o a través de consultores independientes contratados directamente por la UE para realizar revisiones de control independientes (o reclutados por el agente responsable contratado por la UE para la realización de estas revisiones).

Por otro lado, el informe final, narrativo y financiero, cubrirá todo el período de la implementación del proyecto. En relación a los resultados finales del proyecto, estos serán medidos tomando en cuenta el estudio de línea de base que se llevará a cabo en el primer semestre de la puesta en marcha del proyecto. Los resultados de dicho estudio serán incorporados en una base de datos que servirá como un marco de referencia para medir los cambios al final del proyecto, en términos del valor de los indicadores establecidos en el marco lógico del mismo.

### **Elaboración de informes**

La Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) elaborará los Planes Operativos Anuales (POA's) y los informes semestrales, anuales y finales. Estos documentos se desarrollarán sobre la base de la programación e informes preparados con anterioridad por las Direcciones Regionales y Nacional de CODOCAFE y los otros socios que participarán en la ejecución del proyecto; éstos deberán presentar sus informes por lo menos dos semanas antes de la fecha fijada por la UCP para preparar sus informes.

Los informes y los POA's serán enviados al Comité Técnico-Asesor al menos una semana antes de cada una de sus reuniones. Los informes semestrales reportarán el progreso de PROCAGICA-RD en

función de sus metas, contemplando el tiempo y la efectividad en el uso de los fondos para la obtención de resultados.

Al respecto, los informes tendrán secciones de información narrativa, como también acápites sobre la ejecución presupuestaria del PROCAGICA-RD, de acuerdo a un formato que permita compararla con el presupuesto establecido según actividades e indicadores. Los informes de las entidades contratadas pueden ser anexos de los informes de ejecución del PROCAGICA-RD; dichos anexos estarán disponibles para los miembros del Comité Técnico-Asesor en caso que ellos los soliciten.

El informe final del PROCAGICA-RD, narrativo y financiero, cubrirá todo el período de la implementación del Proyecto, además incluirá un reporte sobre el alcance de los resultados medidos en función de la línea base. Una vez incorporadas las sugerencias del Comité Técnico-Asesor en los informes, estos se remitirán a la DUE-RD por los canales correspondientes.

## **EVALUACIÓN Y AUDITORÍA**

### **Evaluación**

Teniendo en cuenta la importancia de la acción, se llevará a cabo una evaluación de medio término y una evaluación final a través de consultores independientes contratados y financiados por la Delegación de la Unión Europea en República Dominicana (DUE-RD).

La evaluación intermedia se llevará a cabo con el objetivo de verificar los niveles de avances alcanzados y la resolución de posibles obstáculos que pueda enfrentar el proyecto. La evaluación final se llevará a cabo con fines de rendición de cuentas y de identificación de lecciones aprendidas en los distintos niveles.

La DUE-RD informará a los socios del proyecto al menos un mes antes de las fechas previstas para las misiones de evaluación. Los organismos socios implementadores deberán colaborar de manera eficiente y eficaz con los expertos evaluadores y, entre otras cosas, les proporcionará toda la documentación e información necesaria, así como el acceso a las instalaciones y actividades del proyecto.

Los informes de evaluación serán compartidos con autoridades nacionales y otros interesados puntuales. La DUE-RD y El IICA deberán analizar junto con el Comité Técnico-Asesor, y bajo su orientación general, las conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones y, cuando fuera apropiado, decidirán conjuntamente sobre las acciones de seguimiento que deberán tomarse y sobre los ajustes necesarios, incluyendo, si fuera indicado, la reorientación del proyecto. Cuando lo crea pertinente, la DUE-RD podrá contratar evaluaciones externas adicionales. La financiación de todas las evaluaciones estará cubierta en su totalidad por la DUE-RD.

### **Auditoría**

El IICA será responsable de las Contrataciones de auditorías o asignaciones de verificación de gastos para sus estados financieros totales, dentro de los cuales se encuentran los correspondientes al proyecto PROCAGICA-RD. La DUE-RD podrá, sobre la base de una evaluación de riesgos o cuando así lo

estime necesario, contratar otras auditorías. En este caso, la financiación de cualquier auditoría deberá estar cubierta por la DUE-RD.

## **PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y VISIBILIDAD**

El proyecto incluirá medidas de comunicación y visibilidad sustentadas en un Plan de Acción de Comunicación y Visibilidad específico, el cual se desarrollará durante el inicio de la ejecución y que será financiado por el presupuesto del proyecto. La comunicación y visibilidad de la Unión Europea (UE) es una obligación legal para todas las acciones exteriores financiadas por la UE.

En términos de las obligaciones legales en materia de comunicación y visibilidad, las medidas serán aplicadas por la UE, los contratistas, los beneficiarios de convenios, socios ejecutores u otras instituciones vinculadas a la ejecución del Proyecto. Obligaciones contractuales apropiadas serán incluidas en los contratos y convenios, respectivamente; siguiendo los lineamientos del Acuerdo de Contribución firmado entre la UE y el IICA.

El Manual de Comunicación y Visibilidad para la Acción Exterior de la Unión Europea se utilizará para establecer el Plan de Comunicación y Visibilidad del Proyecto y las obligaciones contractuales pertinentes. En el Anexo K un modelo de encabezado de las comunicaciones y material de visibilidad del proyecto.

## ANEXO II — Condiciones Generales de los convenios de subvención EP o de los convenios de delegación

PARTE I: DISPOSICIONES COMUNES APLICABLES A LOS CONVENIOS DE SUBVENCIÓN EP O A LOS CONVENIOS DE DELEGACIÓN .....	2
Cláusula 1: Definiciones .....	2
Cláusula 2: Obligaciones generales .....	3
Cláusula 3: Obligaciones en materia de información y presentación de informes .....	4
Cláusula 4: Responsabilidad frente a terceros .....	7
Cláusula 5: Conflicto de intereses .....	7
Cláusula 6: Confidencialidad .....	7
Cláusula 7: Protección de datos.....	8
Cláusula 8: Comunicación y visibilidad.....	8
Cláusula 9: Derecho de uso de los resultados y transferencia de los equipos .....	9
Cláusula 10: Evaluación y seguimiento de la acción.....	9
Cláusula 11: Modificación del convenio .....	10
Cláusula 12: Suspensión.....	10
Cláusula 13: Resolución.....	12
Cláusula 14: Legislación aplicable y resolución de controversias.....	13
Cláusula 15: Recuperación.....	14
Cláusula 16: Contabilidad y archivo .....	14
Cláusula 17: Acceso y controles financieros .....	15
Cláusula 18: Elegibilidad de los costes .....	16
Cláusula 19: Pagos .....	18
Cláusula 20: Importe final de la contribución de la UE .....	19
PARTE II: DISPOSICIONES ADICIONALES APLICABLES ÚNICAMENTE A LOS CONVENIOS DE DELEGACIÓN.....	20
Cláusula 21: Publicación <i>ex post</i> de la información sobre los contratistas y beneficiarios de subvenciones.....	20
Cláusula 22: Contratación y Sistema de Exclusión y Detección Precoz .....	20
PARTE III: DISPOSICIONES ADICIONALES APLICABLES ÚNICAMENTE A LAS SUBVENCIONES EP.....	21
Cláusula 23: Ausencia de ganancia .....	21
Cláusula 24: Contratación .....	22

## **PARTE I: Disposiciones comunes aplicables a los convenios de subvención EP o a los convenios de delegación**

### **Cláusula 1: Definiciones**

Acción:	El programa o proyecto de cooperación, parcial o totalmente financiado por la UE, que la organización llevará a cabo según la descripción que figura en el anexo I.
Contratista:	Toda persona física o jurídica con la que se haya firmado un contrato público.
PESC:	Política exterior y de seguridad común de la Unión Europea.
Días:	Días naturales.
Fecha de finalización:	La fecha de extinción del convenio, esto es, el momento del pago del saldo por el Órgano de Contratación, de conformidad con la cláusula 19, o cuando la organización reembolse, en su caso, los importes que se le hayan pagado de más con relación al importe final adeudado con arreglo a la cláusula 20. En el caso de que alguna de las Partes invoque un procedimiento de solución de controversias de conformidad con la cláusula 14, la fecha límite se aplazará hasta la finalización de dicho procedimiento.
Acción exterior de la UE:	Las acciones financiadas en el marco del FED, el ICD, el IEV, el IAP II, el ICSN, el IeEP, el IA, el IFPDDH y sus predecesores. Todas las demás acciones son las políticas internas.
Beneficiario final:	La persona física o jurídica que en última instancia se beneficia de la acción.
Fuerza mayor:	Cualquier situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad de las Partes que impidiere a cualquiera de ellas cumplir alguna de sus obligaciones derivadas del convenio, que no se deba a error o negligencia por su parte (o por parte de los beneficiarios de subvenciones, codelegados, cobeneficiarios, entidades afiliadas, contratistas, agentes o empleados) y que no haya podido evitarse ni aun actuando con la debida diligencia. Los defectos de los equipos o del material o los retrasos en su puesta a disposición no podrán invocarse como casos de fuerza mayor a menos que sean consecuencia directa de un caso claro de fuerza mayor. Los conflictos laborales, las huelgas o los problemas financieros de la organización no podrán invocarse como casos de fuerza mayor por la Parte que incurra en incumplimiento.
Indicador:	El factor cuantitativo y/o cualitativo o variable que proporciona un medio sencillo y fiable para medir la consecución de los resultados de la acción.
Sistema de control interno:	Un proceso aplicable a todos los niveles de gestión y concebido para ofrecer garantías razonables con respecto a la consecución de los siguientes objetivos: a) la eficacia, la eficiencia y la economía de las operaciones; b) la fiabilidad de la información; c) la salvaguardia de los activos y de la información; d) la prevención, la detección, la corrección y el seguimiento de fraudes e irregularidades; e) la gestión adecuada de los riesgos relativos a la legalidad y regularidad de las operaciones financieras, teniendo en cuenta el carácter plurianual de los programas, así como la naturaleza de los pagos de que se trate.
Repercusiones:	Los efectos probables o logrados a corto y medio plazo de las realizaciones de una acción.
Realizaciones:	Los productos, bienes de capital y servicios resultantes de las actividades de una acción.
Contrato público:	Un contrato firmado entre la organización, un cobeneficiario, codelegado o una entidad afiliada y un contratista, en virtud del cual el contratista preste servicios, entregue suministros o realice obras.
Resultado:	Las realizaciones o repercusiones o impacto de una acción.



Reglamentos y Normas:	Los reglamentos, normas, directrices de organización, instrucciones y otras partes del marco normativo de la organización.
Buena gestión financiera:	Principios generales por los que se rige la aplicación del presente convenio, a saber, los de economía, eficacia y eficiencia (incluso por lo que se refiere al control interno). El principio de economía exige que los recursos utilizados en el marco de la aplicación de la acción se pongan a disposición a su debido tiempo, en las cantidades y calidades apropiadas y al mejor precio. El principio de eficacia se refiere a la consecución de los objetivos específicos y a la obtención de los resultados previstos. El principio de eficiencia se refiere a la relación óptima entre los medios empleados y los resultados obtenidos.

### **Definiciones aplicables únicamente a los convenios de delegación**

Codelegado:	Una entidad que lleve a cabo una parte de la acción y que sea parte, junto con la organización, en el convenio de delegación pertinente. Se entenderá por «delegados» a la suma de los codelegados y la organización.
Sistema de Exclusión y Detección Precoz:	El sistema establecido por el Reglamento (UE, Euratom) n.º 2015/1929 del Consejo, de 28 de octubre de 2015, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO L 286/1 de 30.10.2015), que contiene información sobre la detección precoz de los riesgos que suponen una amenaza para los intereses financieros de la UE, sobre los casos de exclusión de la financiación de la UE de las personas físicas y jurídicas y sobre los casos de imposición de sanciones pecuniarias.
Subvención:	Una contribución financiera directa en forma de donación realizada por la organización o un codelegado para financiar actividades de terceros.
Beneficiario de la subvención:	Toda persona física o jurídica a la que se haya concedido una subvención. Los beneficiarios de subvenciones pueden a su vez conceder subvenciones o celebrar contratos para llevar a cabo sus actividades.
Acción con pluralidad de donantes:	Una acción cofinanciada mediante una contribución de la UE (reservada o no) y otros donantes.

### **Definiciones aplicables únicamente a los convenios de subvención EP**

Entidad afiliada:	Una entidad que tenga un vínculo estructural con la organización o con un cobeneficiario, en particular un vínculo jurídico o de capital, y que lleve a cabo una parte de la acción.
Cobeneficiario:	Una entidad que lleve a cabo una parte de la acción y que sea parte en el convenio, junto con la organización. La organización firma el convenio también en nombre de los cobeneficiarios.

## **Cláusula 2: Obligaciones generales**

### **Ejecución de la acción**

- 2.1 La organización será responsable de la ejecución de la acción descrita en el anexo I del convenio, independientemente de si las actividades son llevadas a cabo por la propia organización, una entidad afiliada, un contratista o un beneficiario de la subvención. Ambas Partes se esforzarán por intensificar sus contactos mutuos con vistas a fomentar el intercambio de información durante la ejecución de la acción. Con este fin, la organización y el Órgano de Contratación participarán en las reuniones de coordinación y demás actividades comunes organizadas conjuntamente, y la organización invitará a la Comisión Europea a formar parte de cualquier comité de donantes que pudiera constituirse con relación a la acción.

## **Responsabilidad**

- 2.2 La organización será responsable de la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio con el cuidado y diligencia profesionales debidos, lo que significa que aplicará el mismo nivel de prudencia y responsabilidad que aplica en la gestión de sus propios fondos.
- 2.3 Con arreglo a los convenios de delegación, la organización tendrá plena responsabilidad financiera ante el Órgano de Contratación de todos los fondos, incluidos los pagados indebidamente o los utilizados incorrectamente por los contratistas o los beneficiarios de subvenciones. La organización adoptará las medidas necesarias para prevenir, detectar y corregir las irregularidades y casos de fraude al ejecutar la acción. Con este propósito, llevará a cabo, de acuerdo con el principio de proporcionalidad y con sus reglamentos y normas evaluados positivamente, controles previos y/o a posteriori, incluidos, en su caso, los controles *in situ* de muestras representativas o basadas en el riesgo de las transacciones, con el fin de garantizar que la acción financiada por la UE se lleva a cabo efectivamente y se ejecuta correctamente. La organización informará a la Comisión Europea de los fraudes e irregularidades detectados en la gestión de los fondos de la UE y las medidas adoptadas. En caso de que los fondos hayan sido indebidamente pagados o incorrectamente utilizados por los contratistas o los beneficiarios de subvenciones, la organización adoptará todas las medidas aplicables de conformidad con sus propios reglamentos y normas para recuperar dichos fondos, incluso, en su caso, interponiendo acciones judiciales y haciendo todo lo necesario para ceder los derechos de crédito frente a sus contratistas o beneficiarios de la subvención al Órgano de Contratación o a la Comisión Europea. En el caso de que la organización haya aplicado todas esas medidas y la no recuperación no sea el resultado de negligencia o error por su parte, el Órgano de Contratación considerará como costes elegibles de la acción los importes que no hayan podido cobrarse a los contratistas o beneficiarios de las subvenciones.

## **Otras obligaciones**

- 2.4 La organización deberá asegurarse de que las obligaciones a las que se refiere el presente convenio con arreglo a las disposiciones de las cláusulas 2.6, 5 (conflicto de intereses), 7 (protección de datos), 8 (comunicación y visibilidad), 16 (contabilidad y archivos) y 17 (acceso y controles financieros) se aplican, cuando proceda, a todos los contratistas y beneficiarios de subvenciones.
- 2.5 La organización notificará sin demora al Órgano de Contratación y a la Comisión Europea cualquier retraso o cambio sustancial en las normas, procedimientos y sistemas aplicados en la ejecución de la acción. Esta obligación se refiere en particular a: i) los cambios sustanciales que afecten a la evaluación por pilares de que haya sido objeto la organización; o ii) los que puedan afectar a las condiciones de elegibilidad contempladas en los instrumentos jurídicos aplicables de la UE. Las Partes harán todo lo posible para resolver amistosamente cualquier cuestión derivada de tales cambios. El Órgano de Contratación se reserva el derecho de adoptar o requerir medidas adicionales en respuesta a los mismos. En caso de que las Partes no puedan alcanzar un acuerdo sobre dichas medidas u otras soluciones, cualquiera de las Partes podrá resolver el convenio de conformidad con las disposiciones de la cláusula 13.3.
- 2.6 La organización fomentará el respeto de los derechos humanos y de la legislación medioambiental aplicable, incluidos los acuerdos multilaterales en materia de medio ambiente y las normas fundamentales en materia laboral acordadas internacionalmente.
- 2.7 En los casos en que la Comisión Europea no sea el Órgano de Contratación, no será Parte del presente convenio, que solamente le conferirá derechos y obligaciones cuando así se declare explícitamente. Esto se entiende sin perjuicio del papel de la Comisión Europea en la promoción de una interpretación coherente de los términos del presente convenio.

## **Cláusula 3: Obligaciones en materia de información y presentación de informes**

### **Cuestiones generales**

- 3.1 La organización facilitará al Órgano de Contratación toda la información necesaria sobre la ejecución de la acción. Con este propósito, la organización incluirá en el anexo I un plan de trabajo que abarque

al menos el primer año del período de ejecución (o la totalidad del período de ejecución, si este fuera de menos de un año). La organización deberá transmitir al Órgano de Contratación el informe o informes de situación previstos, así como un informe final, de acuerdo con las disposiciones que figuran a continuación. Dichos informes constarán de una parte descriptiva y una parte financiera.

- 3.2 Cada informe, ya sea de situación o final, deberá proporcionar una descripción completa de todos los aspectos de la ejecución de la acción durante el período cubierto. El informe deberá describir la ejecución de la acción por lo que se refiere a las actividades previstas en el anexo I y el grado de consecución de sus resultados (repercusiones o realizaciones) en función de los indicadores correspondientes. El informe se estructurará de manera que permita el seguimiento del objetivo u objetivos, de los medios previstos y de los utilizados. El nivel de detalle de estos informes deberá ajustarse al de los anexos I y III.
- 3.3 En los casos en que la acción de la Organización se extienda más allá del período de aplicación del presente convenio, el Órgano de Contratación podrá exigir, además de los informes finales que deban presentarse en virtud de la cláusula 3.8, los informes finales de la acción, una vez que estén disponibles.
- 3.4 Cualquier requisito alternativo o adicional de notificación se recogerá en las Condiciones Particulares.
- 3.5 El Órgano de Contratación podrá solicitar en todo momento información adicional, motivando su solicitud. Sin perjuicio de los reglamentos y normas de la organización, la información en cuestión se facilitará en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la solicitud. La organización podrá presentar una solicitud motivada para ampliar el plazo de 30 días.
- 3.6 La organización informará sin demora al Órgano de Contratación de toda circunstancia que pueda afectar negativamente a la aplicación y la gestión de la acción, o retrasar o poner en peligro la realización de las actividades.

#### **Contenido de los informes**

- 3.7 El informe o los informes de situación se referirán directamente al presente convenio e incluirán como mínimo:
  - a) el resumen y el contexto de la acción;
  - b) resultados efectivos: un cuadro actualizado sobre la base de una matriz de marco lógico que incluya la notificación de los resultados logrados por el proyecto (repercusiones o realizaciones) en función de los indicadores correspondientes, valores de referencia y objetivos acordados, y fuentes de datos pertinentes;
  - c) las actividades llevadas a cabo durante el período cubierto por el informe (es decir, relacionadas directamente con la acción y descritas en el presente convenio);
  - d) información sobre las dificultades encontradas y las medidas adoptadas para resolver los problemas, así como las posibles modificaciones introducidas;
  - e) información sobre la aplicación del plan de visibilidad y comunicación (anexo VI) y las eventuales medidas adicionales que se hayan adoptado para identificar a la UE como fuente de financiación;
  - f) información sobre los gastos realizados, así como los compromisos jurídicos contraídos por la organización durante el período de notificación;
  - g) un resumen de todos los controles llevados a cabo, si los hubiera, en el marco de los convenios de subvención EP, y de los informes finales de auditoría disponibles, de acuerdo con la política de la organización en materia de divulgación de tales controles e informes de auditoría. En caso de detectarse errores o deficiencias en los sistemas, deberá facilitarse un análisis de su naturaleza y alcance, así como información sobre las medidas correctoras adoptadas o previstas;
  - h) cuando proceda, una solicitud de pago;
  - i) el plan de trabajo y el presupuesto previsto para el período de notificación siguiente.
- 3.8 El informe final se referirá a todo el período de aplicación e incluirá:
  - a) toda la información solicitada en la cláusula 3.7, letras a) a h);

- b) un resumen de los recibos, pagos recibidos y costes elegibles incurridos;
- c) si procede, una descripción de los fondos indebidamente pagados o incorrectamente utilizados que la organización haya podido, o no haya podido, recuperar por sí misma;
- d) en el marco de los convenios de delegación, el enlace exacto al sitio internet que, de acuerdo con la cláusula 21.1, recoge la información sobre los beneficiarios de subvenciones y contratistas;
- e) en el caso de las acciones exteriores de la UE y de la PESC, si procede, la información detallada sobre las transferencias de bienes de equipo, vehículos y suministros importantes a que se refiere la cláusula 9;
- f) en el caso de las acciones con pluralidad de donantes y en las que la aportación de la UE no esté reservada, la confirmación de la organización de que un importe equivalente al abonado por el Órgano de Contratación se ha utilizado de conformidad con las obligaciones estipuladas en el presente convenio, y de que los costes no considerados elegibles por el Órgano de Contratación se han cubierto mediante contribuciones de otros donantes.

3.9 La organización presentará un informe por cada período de notificación, tal y como se especifica en las Condiciones Particulares a partir del comienzo del período de aplicación, salvo que se indique otra cosa en las Condiciones Particulares<sup>1</sup>. La información, tanto descriptiva como financiera, cubrirá la totalidad de la acción, independientemente de si esta está total o parcialmente financiada por fondos de la UE. Los informes de situación se presentarán dentro de los 60 días siguientes al término del período cubierto por el informe. Para las acciones exteriores de la UE y de la PESC, el informe final se presentará a más tardar seis meses después del final del período de ejecución. Para las políticas internas, el informe final se presentará a más tardar seis meses después del final del período de ejecución.

### **Declaración de fiabilidad y dictamen de auditoría o de control en los convenios de delegación**

#### **Declaración de fiabilidad**

3.10 Cada informe de situación o final irá acompañado de una declaración de fiabilidad de acuerdo con el modelo que figura en el anexo VII, a menos que, en el ámbito de las relaciones exteriores y de la PESC, la cláusula 1.5 del Pliego Especial de Condiciones disponga que debe enviarse una declaración de fiabilidad anual a la sede de la Comisión Europea, aparte de los informes previstos en el presente convenio.

#### **Dictamen de auditoría o control de las organizaciones no internacionales**

3.11 En caso de que la organización no sea una organización internacional, se facilitará un dictamen de auditoría o de control de acuerdo con las normas de auditoría internacionalmente aceptadas, determinando si las cuentas ofrecen una imagen veraz y fidedigna de la situación, si los sistemas de control existentes funcionan correctamente y si las operaciones subyacentes se gestionan de acuerdo con las disposiciones del presente convenio. El dictamen determinará asimismo si el trabajo de auditoría pone en tela de juicio las afirmaciones formuladas en la citada declaración de fiabilidad.

3.12 Este dictamen de auditoría o control se facilitará hasta dentro del mes siguiente a la declaración de fiabilidad que acompañe a cada informe final o de situación, a menos que, en el ámbito de las acciones exteriores de la UE, la cláusula 1.5 de las Condiciones Particulares estipule que la declaración de fiabilidad y el dictamen de auditoría o control deberán enviarse anualmente a la sede de la Comisión Europea separadamente de los informes previstos en el presente convenio.

#### **Moneda utilizada en la elaboración de informes**

3.13 Los informes se presentarán en la moneda del convenio, según lo especificado en la cláusula 3 de las Condiciones Particulares.

---

<sup>1</sup> Para las acciones exteriores de la UE y de la PESC, por defecto, el período de notificación abarcará cada 12 meses a partir del inicio del período de aplicación.

- 3.14 La organización deberá convertir los compromisos jurídicos, los recibos y los costes generados por la acción en divisas distintas de su moneda contable con arreglo a sus prácticas contables habituales.

#### **Incumplimiento de las obligaciones de notificación**

- 3.15 Si la organización no pudiera presentar un informe de situación o final, junto con los documentos de acompañamiento, al término del plazo establecido en la cláusula 3.9, la organización informará por escrito al Órgano de Contratación de las razones que se lo han impedido, y facilitará un resumen del estado de avance de la acción y, si procede, un plan de trabajo provisional para el período siguiente. Si la organización no cumpliera con esta obligación durante los dos (2) meses siguientes a la fecha límite mencionada en la cláusula 3.9, el Órgano de Contratación podrá resolver el convenio de conformidad con la cláusula 13, negarse a abonar los eventuales importes pendientes y recuperar todo importe indebidamente abonado.

#### **Cláusula 4: Responsabilidad frente a terceros**

- 4.1 La Comisión Europea no podrá en ningún caso, ni bajo ningún concepto, ser considerada responsable de los daños o perjuicios causados al personal o a los bienes de la organización durante la ejecución de la acción o como consecuencia de ella. La Comisión Europea, por lo tanto, no admitirá ninguna reclamación de indemnización o de aumento de las remuneraciones por ese motivo.
- 4.2 La Comisión Europea no podrá en ningún caso, ni por ningún concepto, ser considerada responsable frente a terceros, incluso por los daños o perjuicios de cualquier tipo que se cause a estos con relación a la ejecución de la acción o como consecuencia de la misma.
- 4.3 La organización eximirá a la Comisión Europea de toda responsabilidad asociada a cualquier reclamación o diligencia judicial derivada de una infracción de los reglamentos y normas de la organización cometida por ella misma, por sus empleados o por las personas que estén a su cargo, o de una violación de los derechos de terceros en el contexto de la ejecución de la acción.

#### **Cláusula 5: Conflicto de intereses**

- 5.1 De conformidad con sus reglamentos y normas, la organización deberá abstenerse de cualquier acción que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses.
- 5.2 Existirá conflicto de intereses cuando se vea comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de cualquier persona que participe en la ejecución del convenio.

#### **Cláusula 6: Confidencialidad**

- 6.1 El Órgano de Contratación y la organización se comprometen a respetar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material relacionados directamente con la ejecución de una acción de naturaleza confidencial. El carácter confidencial de un documento no impedirá su comunicación a un tercero, respetando la confidencialidad, cuando las normas que vinculen a ambas Partes, o a la Comisión Europea cuando no sea el Órgano de Contratación, así lo requieran. En ningún caso podrá esta divulgación poner en peligro los privilegios e inmunidades de las Partes, o la seguridad y protección del personal de las Partes, de los contratistas o de los beneficiarios finales de la acción.
- 6.2 Cada una de las Partes deberá obtener el consentimiento escrito previo de la otra Parte antes de divulgar dicha información confidencial, salvo que:
- a) la Parte comunicante acepte liberar a la otra Parte de las citadas obligaciones de confidencialidad; o
  - b) la información confidencial se haya hecho pública por otros medios, y no debido a la divulgación de la información por la Parte sujeta a la obligación de confidencialidad en incumplimiento de dicha obligación; o
  - c) la divulgación de la información confidencial sea obligatoria por ley o por los reglamentos y normas establecidos de conformidad con el documento constitutivo de base de cualquiera de las Partes.

- 6.3 Las Partes seguirán estando sujetas a las normas sobre confidencialidad durante cinco años después de la fecha de finalización del convenio o más, según lo especificado por el autor de la comunicación en el momento de la comunicación.
- 6.4 Cuando la Comisión Europea no sea el Órgano de Contratación tendrá, no obstante, acceso a todos los documentos comunicados a este y les garantizará la misma confidencialidad.

#### **Cláusula 7: Protección de datos**

La organización garantizará una protección adecuada de los datos personales de conformidad con la reglamentación y normas aplicables.

#### **Cláusula 8: Comunicación y visibilidad**

- 8.1 La organización ejecutará el plan de comunicación y visibilidad que se detalla en el anexo VI.
- 8.2 A menos que la Comisión Europea solicite o acuerde otra cosa, la organización adoptará todas las medidas adecuadas para dar publicidad al hecho de que la acción ha recibido financiación de la UE. La información facilitada a la prensa y a los beneficiarios finales, así como todos los materiales publicitarios, anuncios oficiales, informes y publicaciones deberán precisar que la acción se ha llevado a cabo «con financiación de la Unión Europea», y mostrarán el logotipo de la UE (doce estrellas amarillas sobre fondo azul) de manera adecuada. Las publicaciones de la organización relativas a la acción, en cualquier forma y por cualquier medio, incluido internet, deberán incluir la siguiente cláusula de exención de responsabilidad: «El presente documento se ha elaborado con la asistencia financiera de la Unión Europea. Las opiniones expresadas en el mismo no reflejan necesariamente la opinión oficial de la Unión Europea.» En el caso de las acciones exteriores de la UE y de la PESC, estas medidas se aplicarán de acuerdo con el Manual de Comunicación y Visibilidad<sup>2</sup> publicado por la Comisión Europea o con arreglo a cualquier otro tipo de directrices acordadas entre la Comisión y la organización.
- 8.3 Si, durante la ejecución de la acción, se adquirieran bienes de equipo, vehículos o suministros importantes utilizando fondos de la UE, la organización deberá reconocer adecuadamente esta circunstancia en tales vehículos, bienes de equipo o suministros importantes, incluso mediante la exhibición del logotipo de la UE (doce estrellas amarillas sobre fondo azul). Cuando esa exhibición pueda poner en peligro los privilegios e inmunidades de la organización, o la seguridad y protección del personal de la organización o de los beneficiarios finales, esta deberá proponer las oportunas soluciones alternativas. Tanto el reconocimiento como el logotipo de la UE serán lo suficientemente grandes y prominentes como para resultar claramente visibles, de manera que no pueda generarse ninguna confusión en cuanto a que la acción forma parte de las actividades de la organización o a que los bienes de equipo, vehículos o suministros importantes son propiedad de la organización.
- 8.4 En el caso de las acciones exteriores de la UE y de la PESC, si, en aplicación de la cláusula 9,5, los bienes de equipo, los vehículos o el resto de los suministros importantes adquiridos utilizando fondos de la UE no han sido transferidos a las autoridades locales, a los subdelegados locales, a los cobeneficiarios locales, a los beneficiarios de subvenciones locales o a los beneficiarios finales locales en el momento de la presentación del informe final, los requisitos de visibilidad relativos a estos bienes de equipo, vehículos o suministros importantes (en particular, el relativo al logotipo de la UE) deberán seguir aplicándose entre la fecha de presentación del informe final y la fecha de finalización de la acción, si esta última fuere posterior. En caso de que la organización conserve la propiedad de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.6, los requisitos de visibilidad continuarán aplicándose mientras los bienes de equipo, vehículos o el resto de suministros importantes sean utilizados por la organización.
- 8.5 A menos que se dispusiera lo contrario en las Condiciones Particulares, en caso de que la divulgación amenazara la seguridad de la organización o perjudicara sus intereses, la Comisión Europea y el

---

<sup>2</sup> Manual de Comunicación y Visibilidad de las acciones exteriores de la UE, disponible:

[https://ec.europa.eu/europeaid/funding/communication-and-visibility-manual-eu-external-actions\\_en](https://ec.europa.eu/europeaid/funding/communication-and-visibility-manual-eu-external-actions_en)

Órgano de Contratación (si es una entidad distinta de la Comisión Europea) podrán publicar, en cualquier forma y por cualquier medio, incluidos sus sitios internet, el nombre y la dirección de la organización, así como el objetivo y el importe de la contribución de la UE.

- 8.6 La organización deberá asegurarse de que los informes, publicaciones, comunicados de prensa y actualizaciones relacionados con la acción se remiten a las direcciones incluidas en las Condiciones Particulares, a medida que se vayan produciendo o publicando.
- 8.7 Las Partes consultarán inmediatamente y se esforzarán por solucionar cualquier deficiencia detectada en la aplicación de los requisitos en materia de visibilidad que figuran en la presente cláusula. Esto se entiende sin perjuicio de las medidas que el Órgano de Contratación pueda tomar en caso de incumplimiento sustancial de una obligación.

## **Cláusula 9: Derecho de uso de los resultados y transferencia de los equipos**

### **Derecho de uso**

- 9.1 La propiedad de los resultados de la acción no recaerá en el Órgano de Contratación. Sin perjuicio de la cláusula 6, la organización deberá conceder al Órgano de Contratación (y a la Comisión Europea cuando esta no sea el Órgano de Contratación), y cerciorarse de que cualquier tercero implicado le concede el derecho a utilizar gratuitamente los resultados de la acción, incluidos los informes y otros documentos relativos a esta, que estén sujetos a un derecho de propiedad industrial o intelectual.
- 9.2 Si los resultados mencionados en la cláusula 9.1 incluyeran derechos preexistentes y la organización no pudiera garantizar al Órgano de Contratación (y a la Comisión Europea, cuando esta no sea el Órgano de Contratación) el derecho a utilizar tales resultados, la organización informará de ello por escrito al Órgano de Contratación (y a la Comisión Europea, cuando esta no sea el Órgano de Contratación).

### **Cesiones (únicamente las acciones exteriores de la UE y de la PESC)**

- 9.3 En el ámbito de las acciones exteriores de la UE y de la PESC, los bienes de equipo, vehículos y restantes suministros importantes adquiridos con la contribución de la UE en el marco de la acción se cederán o transferirán a las autoridades locales, los cobeneficiarios locales, los beneficiarios de subvenciones o los beneficiarios finales locales a más tardar en el momento de presentar el informe final.
- 9.4 La prueba documental de dichas cesiones no se deberá presentar con el informe final, sino que se conservará para su verificación durante el período y junto con los documentos contemplados en la cláusula 16.2.
- 9.5 No obstante lo dispuesto en la cláusula 9.3, los bienes de equipo, vehículos y restantes suministros importantes adquiridos con la contribución de la UE en el marco de acciones que prosigan tras la finalización del período de ejecución podrán ser cedidos al final de la acción. La organización utilizará los bienes de equipo, vehículos y restantes suministros importantes en favor de los beneficiarios finales. La organización informará al Órgano de Contratación sobre el uso final de los bienes de equipo, vehículos y restantes suministros importantes en el informe final.
- 9.6 En caso de que no haya entidades locales, cobeneficiarios, beneficiarios de subvenciones o beneficiarios finales locales a los que puedan cederse los bienes de equipo, vehículos y restantes suministros importantes, la organización podrá cederlos a otra acción financiada por la UE o, excepcionalmente, conservar la propiedad de los bienes de equipo, vehículos y restantes suministros importantes al final de la acción. En tales casos, deberá presentar una petición escrita justificada con un inventario en que se enumeren los bienes en cuestión, junto con una propuesta relativa a su utilización, a su debido tiempo y a más tardar en el momento de la presentación del informe final. En ningún caso podrá el uso final poner en peligro la sostenibilidad de la acción.

## **Cláusula 10: Evaluación y seguimiento de la acción**

- 10.1 La organización invitará a representantes del Órgano de Contratación y de la Comisión Europea a participar, corriendo con sus propios gastos, en las principales misiones de control y evaluación relativas a la ejecución de la acción. La organización informará de los resultados de estas misiones a la Comisión Europea.

- 10.2 La cláusula 10.1 se entenderá sin perjuicio de cualquier misión de seguimiento y evaluación que la Comisión Europea, en calidad de donante, o el Órgano de Contratación, corriendo con sus propios gastos, deseen llevar a cabo. Las misiones de seguimiento y evaluación de los representantes de la Comisión Europea o del Órgano de Contratación se programarán y completarán en régimen de colaboración entre el personal de la organización y dichos representantes, teniendo en cuenta el compromiso de las Partes con respecto al funcionamiento eficaz y eficiente del convenio. La Comisión Europea (o el Órgano de Contratación) y la organización acordarán de antemano las cuestiones relativas al procedimiento. La Comisión Europea (o el Órgano de Contratación) pondrá a disposición de la organización el proyecto de informe de la misión de seguimiento o evaluación para recabar sus eventuales observaciones antes de la versión final. Una vez finalizado, la Comisión Europea (o el Órgano de Contratación) enviará el informe final a la organización.

### **Cláusula 11: Modificación del convenio**

- 11.1 Cualquier modificación del presente convenio, incluidos sus anexos, se consignará por escrito en una cláusula adicional firmada por ambas Partes. El presente convenio solo podrá ser modificado antes de la fecha de finalización.
- 11.2 La Parte requirente podrá solicitar por escrito cualquier modificación con una antelación de 30 días con respecto a la fecha prevista para su entrada en vigor y, a más tardar, con una antelación de 30 días con respecto a la fecha de finalización, a menos que existan circunstancias especiales debidamente justificadas por la Parte requirente y aceptadas por la otra Parte. La otra Parte notificará su decisión sobre la propuesta de modificación a su debido tiempo y en ningún caso más de 30 días después de la fecha en que se haya recibido la solicitud de modificación.
- 11.3 No obstante lo dispuesto en las cláusulas 11.1 y 11.2, cuando una modificación del anexo I y/o del anexo III no afecte al propósito principal de la acción, y en particular a sus objetivos, su estrategia o sus ámbitos prioritarios, y el impacto financiero se limite a una transferencia dentro de una misma línea presupuestaria, incluida la anulación o la introducción de una partida, o a una transferencia entre líneas presupuestarias que implique una variación (en su caso, en términos acumulativos) del 25 % o menos del importe contabilizado originariamente (o modificado mediante una cláusula adicional escrita) con relación a cada línea, la organización podrá modificar unilateralmente el anexo I y/o el anexo III, e informará de ello al Órgano de Contratación por escrito, a más tardar en el informe siguiente. La organización podrá asimismo modificar unilateralmente los indicadores y sus correspondientes objetivos, valores de referencia y fuentes de verificación descritos en el marco lógico si el cambio no afecta a la finalidad principal de la acción.
- 11.4 El método descrito en la cláusula 11.3 no podrá utilizarse para modificar la reserva para imprevistos, ni el porcentaje de remuneración o costes indirectos o las cantidades o porcentajes de opciones de costes simplificados. En el marco de un convenio de subvención EP, tales cláusulas no podrán tener por objeto o efecto, ni introducir en los convenios, modificaciones que pudieren cuestionar la decisión de concesión de la subvención ni violar la igualdad de trato entre los solicitantes.
- 11.5 La organización podrá modificar el anexo VI, de acuerdo con la Comisión Europea, sin necesidad de introducir una cláusula adicional en el convenio.
- 11.6 Los cambios de dirección y de cuenta bancaria se notificarán por escrito al Órgano de Contratación. En su caso, los cambios de cuenta bancaria deberán especificarse en la solicitud de pago, utilizando el formulario de identificación financiera de la Comisión que figura en el anexo IV.

### **Cláusula 12: Suspensión**

#### **Suspensión del plazo de pago**

- 12.1 El Órgano de Contratación podrá suspender el plazo de pago de una solicitud de pago único mediante notificación a la organización de que:
- a) no se adeuda el importe; o
  - b) no se han facilitado los justificantes oportunos y, por lo tanto, el Órgano de Contratación necesita pedir aclaraciones, modificaciones o información adicional a los informes descriptivo o financiero. Este tipo de aclaraciones o información adicional podrán ser solicitadas en particular por el Órgano



- de Contratación si tuviera dudas sobre el cumplimiento por parte de la organización de las obligaciones que le incumben en la ejecución de la acción; o
- c) si hubiera llegado a conocimiento del Órgano de Contratación información fundada que pusiera en duda la elegibilidad de los costes declarados; o
  - d) si, en el marco de un convenio de delegación, hubiera llegado a conocimiento del Órgano de Contratación información fundada sobre la existencia de deficiencias importantes en el funcionamiento del sistema de control interno de la organización, o en el sentido de que los gastos declarados por la organización están relacionados con irregularidades graves que no se hubieran corregido. En este caso, el Órgano de Contratación podrá suspender la fecha límite del pago si fuera necesario para evitar un perjuicio importante a los intereses financieros de la UE.

12.2 En las situaciones contempladas en la cláusula 12.1, el Órgano de Contratación notificará a la organización lo antes posible y, en cualquier caso en el plazo de 30 días a partir de la fecha de recepción de la solicitud de pago, las razones de la suspensión, especificando, en su caso, la información adicional requerida. La suspensión surtirá efecto en la fecha en que el Órgano de Contratación envíe la notificación exponiendo los motivos de la suspensión. El plazo del pago volverá a correr a partir de la fecha en se hayan recibido la información solicitada o los documentos revisados, o se hayan llevado a cabo los ulteriores controles necesarios. Si la información o los documentos solicitados no se proporcionaran en el plazo fijado en la notificación o estuvieran incompletos, se podrá proceder al pago sobre la base de los datos parciales disponibles.

### **Suspensión de los pagos y del convenio por el Órgano de Contratación**

- 12.3 El Órgano de Contratación podrá interrumpir total o parcialmente la aplicación del convenio en caso de que:
- a) el Órgano de Contratación tenga pruebas de que se han producido errores sustanciales, irregularidades, fraude o incumplimiento de obligaciones importantes imputables a la organización en el procedimiento de selección, en la evaluación por pilares o en la ejecución de la acción;
  - b) en el contexto de un convenio de delegación, el Órgano de Contratación tenga pruebas de que se han producido errores sistémicos que ponen en tela de juicio la fiabilidad del sistema de control interno de la organización, o la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;
  - c) el Órgano de Contratación tenga pruebas de que la organización ha cometido errores sistémicos o recurrentes, irregularidades o fraudes, o ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de otros acuerdos financiados con fondos de la UE, siempre que dichos errores, irregularidades, fraudes o incumplimientos de obligaciones tengan una incidencia importante en el presente convenio.
- 12.4 Antes de proceder a la suspensión, el Órgano de Contratación notificará formalmente a la organización su intención de suspender los pagos, invitándola a formular sus observaciones en el plazo de 10 días a partir de la recepción de la notificación. En caso de que la organización no presente observaciones o si, después de examinar las observaciones presentadas por la organización, el Órgano de Contratación decide aplicar la suspensión, este último podrá suspender total o parcialmente la aplicación del presente convenio, anunciándolo con 7 días de antelación. En caso de suspensión de la aplicación del convenio, a petición de la organización, las Partes entablarán conversaciones a fin de alcanzar los compromisos necesarios para la continuación de la ejecución de la parte que no esté suspendida. Únicamente los gastos o los costes incurridos por la organización durante la suspensión y relacionados con la parte suspendida del convenio no serán reembolsados o cubiertos por el Órgano de Contratación. Tras la suspensión de la aplicación del presente convenio, el Órgano de Contratación podrá resolver el convenio de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.2, recuperar los importes abonados indebidamente y, de acuerdo con la organización, reanudar la aplicación del convenio. En este último caso, las Partes modificarán el convenio como sea necesario.

### **Suspensión por circunstancias excepcionales**

- 12.5 La organización podrá decidir suspender la ejecución de la acción, total o parcialmente, si circunstancias imprevistas y excepcionales ajenas a la voluntad de la organización hacen imposible dicha ejecución o la dificultan extraordinariamente, como en caso de fuerza mayor. La organización informará de ello inmediatamente al Órgano de Contratación, facilitándole todas las precisiones necesarias, incluidas las medidas adoptadas para reducir al mínimo cualquier posible daño, el efecto previsible y la fecha prevista para reanudar la ejecución.
- 12.6 El Órgano de Contratación podrá notificar a la organización la suspensión de la aplicación del convenio si circunstancias excepcionales así lo exigen, y en particular:
- a) cuando se haya adoptado una Decisión pertinente de la UE en que se constate una violación de los derechos humanos;
  - b) en casos tales como los de una crisis que entrañe un cambio de la política de la UE.
- 12.7 Ninguna de las Partes se considerará incursa en incumplimiento de sus obligaciones en virtud del convenio cuando no le haya sido posible respetarlas por causa de fuerza mayor o por las circunstancias excepcionales a que se hace referencia en las cláusulas 12.5 y 12.6, siempre que adopte las medidas necesarias para reducir al mínimo los posibles daños.
- 12.8 En las situaciones mencionadas en las cláusulas 12.5 y 12.6, las Partes deberán reducir al mínimo el período de suspensión y reanudarán la aplicación de la acción en cuanto las circunstancias lo permitan. Durante el período de suspensión, la organización tendrá derecho al reembolso de los costes mínimos, incluidos nuevos compromisos jurídicos, necesarios para una posible reanudación de la aplicación del convenio o de la acción. Las Partes se pondrán de acuerdo sobre estos costes, incluido el reembolso de los compromisos jurídicos contraídos para la ejecución de la acción antes de que se recibiera la notificación de la suspensión que la organización no pueda razonablemente suspender, reasignar o cancelar por razones jurídicas. Esto se entenderá sin perjuicio de las modificaciones del convenio que puedan resultar necesarias para adaptar la acción a las nuevas condiciones de ejecución, incluyendo, si es posible, la extensión del período de ejecución y, para los convenios de delegación, la fecha de contratación, o para la resolución del convenio de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.3. En caso de suspensión por causa de fuerza mayor o si la acción es una acción con múltiples donantes, tanto la fecha límite de contratación en virtud de convenios de delegación como el período de aplicación se prorrogarán automáticamente por un período equivalente a la duración de la suspensión.

### **Cláusula 13: Resolución**

- 13.1 Sin perjuicio de lo establecido en cualquier otra disposición de las presentes Condiciones Generales o, cuando proceda, de las sanciones previstas en el Reglamento Financiero de la UE, y teniendo debidamente en cuenta el principio de proporcionalidad, el Órgano de Contratación podrá resolver el convenio en caso de que la organización:
- a) incumpla alguna de las obligaciones sustanciales que le incumben en virtud de lo dispuesto en el convenio;
  - b) haya incurrido en falsas declaraciones o haya presentado declaraciones falsas o incompletas para obtener la contribución de la UE, o haya facilitado informes que no se ajusten a la realidad para obtener o mantener la contribución de la UE sin causa expresa;
  - c) se halle incursa en un procedimiento de quiebra o liquidación, o sea objeto de cualquier otro procedimiento similar;
  - d) haya incurrido en una falta profesional grave constatada por cualquier medio justificado;
  - e) haya incurrido en fraude, corrupción o cualquier otra actividad ilegal que afecte a los intereses financieros de la UE, sobre la base de una prueba en poder del Órgano de Contratación;
  - f) no cumpla las obligaciones en materia de presentación de informes descritas en la cláusula 3.15;
  - g) haya incurrido en alguno de los incumplimientos descritos en la cláusula 12.3 sobre la base de una prueba en poder del Órgano de Contratación.
- 13.2 Antes de resolver el convenio de conformidad con la cláusula 13.1, el Órgano de Contratación notificará formalmente a la organización su intención de resolverlo, invitándola a formular sus observaciones (incluidas las propuestas de medidas correctivas) en el plazo de 30 días a partir de la recepción de la notificación. Durante este período, y hasta que surta efecto la resolución, el Órgano de

Contratación podrá suspender cualquier plazo de pago de conformidad con la cláusula 12.2, con carácter cautelar, informando de ello por escrito a la Organización de forma inmediata. En caso de que la organización no presentara observaciones o si, después de examinar las observaciones presentadas por la organización, el Órgano de Contratación decidiera aplicar la suspensión, este último podrá suspender total o parcialmente la aplicación del presente convenio, anunciándolo con siete días de antelación. Durante dicho período, la organización podrá remitir el asunto al Director responsable de la Comisión Europea. Si el Órgano de Contratación es la Comisión Europea, la resolución surtirá efecto en cuanto la confirme, en su caso, el citado Director. Si el Órgano de Contratación no es la Comisión Europea, la remisión al Director competente en la Comisión Europea no suspenderá los efectos de la decisión del Órgano de Contratación. En caso de resolución, el Órgano de Contratación podrá exigir el reembolso total de los importes que se hayan pagado de más con relación al importe final establecido de conformidad con la cláusula 20, tras haber dado a la organización la oportunidad de presentar sus observaciones. Ninguna de las Partes tendrá derecho a reclamar una indemnización de la otra Parte por la resolución de este convenio.

- 13.3 Si, en cualquier momento, cualquiera de las Partes considera que el convenio no puede seguir ejecutándose de forma eficaz y apropiada, consultará a la otra Parte. Si no se llega a un acuerdo sobre la solución apropiada, cualquiera de las Partes podrá resolver el convenio con un preaviso escrito de 60 días. En este caso, el importe final cubrirá, en particular:
- a) el pago correspondiente a la parte de la acción llevada a cabo hasta la fecha de la resolución;
  - b) en las situaciones mencionadas en las cláusulas 12.5 y 12.6, para los gastos residuales inevitables durante el plazo de preaviso;
  - c) en las situaciones mencionadas en las cláusulas 12.5 y 12.6, en el marco de un convenio de delegación, el reembolso de los compromisos jurídicos contraídos por la organización para la ejecución de la acción antes de recibir el preaviso escrito de resolución, y que la organización no pueda razonablemente anular por razones jurídicas.

El Órgano de Contratación recuperará el remanente de conformidad con la cláusula 15.

- 13.4 En caso de resolución, un informe final y una solicitud de pago del saldo deberán presentarse con arreglo a las cláusulas 3.8, 3.9 y 19. El Órgano de Contratación no reembolsará ni cubrirá los gastos o costes que no estén incluidos o justificados en un informe aprobado por el mismo.

#### **Cláusula 14: Legislación aplicable y resolución de controversias**

- 14.1 Las Partes harán todo lo posible por resolver amistosamente cualquier controversia o reclamación relativa a la interpretación, aplicación o validez del convenio, incluidas su existencia o resolución.
- 14.2 Si la organización no fuera una organización internacional y la Comisión Europea fuera el Órgano de Contratación, el presente convenio se regirá por la legislación de la Unión, completada, en su caso, por las disposiciones pertinentes de la legislación belga. A falta de una solución amistosa con arreglo a lo dispuesto en la cláusula 14.1, tendrá competencia exclusiva el Tribunal General o, en caso de recurso, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Las acciones deberán presentarse de conformidad con el artículo 272 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE).
- 14.3 Si la organización no fuera una organización internacional y la Comisión Europea no fuera el Órgano de Contratación, el convenio se regirá por el Derecho nacional del país del Órgano de Contratación y los órganos jurisdiccionales del país del Órgano de Contratación tendrán competencia exclusiva, a menos que las Partes acuerden otra cosa. El litigio podrá, por acuerdo de las Partes, estar sometido al procedimiento de conciliación de la Comisión Europea. Si no se llegara a ninguna solución en un plazo de ciento veinte días a partir del inicio del procedimiento de conciliación, cada Parte podrá notificar a la otra Parte que considera que el procedimiento ha fracasado y podrá someter el litigio a los órganos jurisdiccionales del país del Órgano de Contratación.
- 14.4 Si la organización fuera una organización internacional:
- a) Ninguna disposición del presente convenio podrá interpretarse como una renuncia a los privilegios e inmunidades otorgados a cualquiera de las Partes por sus estatutos, acuerdos en materia de privilegios e inmunidades o el derecho internacional.

- b) A falta de acuerdo amistoso de conformidad con la cláusula 14.1, las controversias se resolverán mediante arbitraje vinculante y definitivo de acuerdo con el Reglamento facultativo de arbitraje del Tribunal Permanente de Arbitraje para las organizaciones internacionales y Estados aplicable en la fecha de entrada en vigor del presente convenio. La autoridad facultada para proceder a los nombramientos será el Secretario General del Tribunal Permanente de Arbitraje. Los procedimientos relacionados con el arbitraje tendrán lugar en La Haya y la lengua que se utilizará en el procedimiento arbitral será el inglés. El laudo arbitral será vinculante para todas las Partes y contra él no cabrá recurso alguno.

### **Cláusula 15: Recuperación**

- 15.1 Cuando deba recuperarse un importe en el marco del convenio, la organización reembolsará al Órgano de Contratación la cantidad adeudada.
- 15.2 Antes de proceder a la recuperación, el Órgano de Contratación notificará formalmente a la organización su intención de recuperar el importe indebidamente pagado de que se trate, especificando la cantidad y los motivos de la recuperación, e invitando a la organización a formular sus eventuales observaciones dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la notificación. Si, después de examinar las observaciones presentadas por la organización, o en caso de que la organización no hubiera presentado ninguna observación, el Órgano de Contratación decidiera aplicar el procedimiento de recuperación, podrá confirmar la recuperación notificándoselo a la organización. En caso de que exista una discrepancia entre la organización y el Órgano de Contratación sobre el importe que debe recuperarse, la organización podrá someter la cuestión al director responsable de la Comisión Europea en un plazo de 30 días. Si el Órgano de Contratación es la Comisión Europea, podrá expedirse una nota de adeudo en la que se especifiquen los términos y la fecha de pago, una vez expirado el plazo de remisión al director. Si el Órgano de Contratación no es la Comisión Europea, la remisión al director competente en la Comisión Europea no será óbice para que el Órgano de Contratación emita la citada nota de adeudo.
- 15.3 En caso de que la organización no efectúe el pago dentro del plazo especificado en la nota de adeudo, el Órgano de Contratación recuperará el importe adeudado:
- a) deduciéndolo de cualquier importe adeudado por la UE a la organización;
  - b) emprendiendo acciones legales de acuerdo con la cláusula 14.
  - c) en circunstancias excepcionales, justificadas por la necesidad de proteger los intereses financieros de la UE, el Órgano de Contratación podrá, si tuviera razones fundadas para creer que podría perder los importes adeudados, recuperarlos por compensación antes del plazo indicado en la nota de adeudo sin el acuerdo previo de la organización.
- 15.4 En caso de que la organización no efectúe el reembolso en el plazo fijado, el importe adeudado se incrementará con los intereses de demora, calculados al tipo indicado en la cláusula 19.5, letra a). Dichos intereses cubrirán el período comprendido entre el día siguiente a la expiración del plazo de pago y la fecha en que el Órgano de Contratación recibe el pago íntegro del importe pendiente. Todos los pagos parciales cubrirán primero los intereses.
- 15.5 Los gastos bancarios derivados del reembolso de las sumas adeudadas al Órgano de Contratación correrán exclusivamente a cargo de la organización.
- 15.6 Si la Comisión Europea no fuera el Órgano de Contratación podrá, en caso necesario, proceder a la recuperación.
- 15.7 Si el Órgano de Contratación fuera la Comisión Europea, podrá renunciar a la recuperación, de conformidad con el principio de buena gestión financiera y de proporcionalidad, o anulará el importe en caso de error.

### **Cláusula 16: Contabilidad y archivo**

#### **Contabilidad**

- 16.1 La organización llevará un registro y una contabilidad precisos y sistemáticos de la ejecución de la acción. Se aplicarán los reglamentos y normas contables de la organización, siempre y cuando se ajusten a las normas internacionalmente aceptadas. Las transacciones financieras y los estados financieros estarán sujetos a los procedimientos de auditoría externa e interna establecidos en los reglamentos y normas de la organización.

#### **Archivo**

- 16.2 Durante un período de cinco años a partir de la fecha de finalización y, en cualquier caso, hasta que llegue a término cualquier auditoría, verificación, recurso, litigio, demanda o investigación a cargo de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) en curso, la organización conservará y, en su caso, mantendrá disponible, de conformidad con la cláusula 17, toda la información financiera pertinente (originales o copias) relativa al convenio y a cualesquiera contratos públicos, convenios de subvención y contratos de concesión de apoyo financiero a terceros celebrados en virtud del presente convenio.

#### **Cláusula 17: Acceso y controles financieros**

- 17.1 La organización permitirá que la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo, o cualquier representante autorizado, lleve a cabo controles documentales, así como controles *in situ* sobre la utilización que se haya hecho de la contribución de la UE sobre la base de los documentos justificativos contables o de cualquier otro documento relativo a la financiación de la acción.
- 17.2 La organización acepta que la OLAF podrá llevar a cabo investigaciones, incluidos controles sobre el terreno, de conformidad con las disposiciones establecidas por el derecho de la Unión para la protección de los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude, la corrupción y cualquier otra forma de actividad ilegal.
- 17.3 La Organización acepta que la ejecución del presente convenio podrá ser sometida a la supervisión del Tribunal de Cuentas en el marco del control de la ejecución de los gastos de la UE por dicho Tribunal. En tal caso, la organización facilitará al Tribunal de Cuentas acceso a la información que el Tribunal necesita para desempeñar sus funciones.
- 17.4 A tal fin, la organización se compromete a proporcionar a los funcionarios de la Comisión Europea, a la OLAF y al Tribunal de Cuentas Europeo y a sus agentes autorizados, a petición de estos, información y acceso a todos los documentos y datos informatizados relativos a la gestión técnica y financiera de las operaciones financiadas al amparo del convenio, así como a concederles acceso a los lugares e instalaciones en que se lleven a cabo tales operaciones. La organización deberá adoptar todas las medidas necesarias para facilitar estos controles, de conformidad con sus reglamentos y normas. Los documentos y datos informatizados podrán incluir la información que la organización considere confidencial de conformidad con sus propios reglamentos y normas o sobre la base de acuerdos contractuales. Dicha información, una vez facilitada a la Comisión Europea, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas Europeo o a cualquier otro representante autorizado, se tratará de acuerdo con las normas y legislación de la UE en materia de confidencialidad y con lo dispuesto en la cláusula 6. Los documentos deberán mantenerse accesibles y estar clasificados de tal modo que sea posible someterlos a control, y la organización deberá informar a la Comisión Europea, a la OLAF o al Tribunal de Cuentas Europeo del lugar exacto en que se hallan. Cuando proceda, las Partes podrán decidir enviar copias de dichos documentos para un examen documental.
- 17.5 En su caso, los controles documentales, las inspecciones y los controles *in situ* contemplados en la cláusula 17, apartados 1 a 4, se referirán a una verificación que deberá realizarse conforme a las cláusulas de verificación acordadas entre la organización y la Comisión. Esto se entenderá sin perjuicio de cualquier acuerdo de cooperación entre la OLAF y los organismos de lucha contra el fraude de la organización.
- 17.6 La Comisión informará oportunamente a la organización sobre el envío *in situ* previsto de los agentes designados por la Comisión Europea para que puedan acordarse de antemano las cuestiones procedimentales adecuadas.

- 17.7 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 17 constituye un caso de incumplimiento de una obligación importante en el marco del presente convenio.

### **Cláusula 18: Elegibilidad de los costes**

- 18.1 Se considerarán elegibles los costes directos de la acción que cumplan los criterios siguientes:
- a) sean necesarios para la ejecución de la acción y directamente imputables a la misma, y se deriven directamente de su efectiva ejecución;
  - b) se hayan realizado de conformidad con las disposiciones del presente convenio;
  - c) se trate de gastos en los que la organización ha incurrido realmente, es decir, representan gastos reales, en los que la organización ha incurrido auténtica y definitivamente, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 18.5;
  - d) sean razonables y justificados, cumplan con el principio de buena gestión financiera y estén en consonancia con las prácticas habituales de la organización, independientemente de su fuente de financiación;
  - e) se hayan realizado durante el período de ejecución, con excepción de los costes relacionados con los informes finales, la evaluación final y la auditoría, y otros costes relacionados con la finalización de la acción, que podrán contraerse una vez finalizado el período de aplicación;
  - f) sean identificables y estén respaldados por documentos justificativos, en particular determinados y registrados con arreglo a las prácticas contables de la organización;
  - g) estén incluidos en una de las subrúbricas indicadas en el presupuesto estimativo que figura en el anexo III y en las actividades descritas en el anexo I;
  - h) cumplan con la legislación social y fiscal aplicable teniendo en cuenta los privilegios e inmunidades de la organización.
- 18.2 Los siguientes costes no podrán considerarse costes directos elegibles, pero podrán contabilizarse como parte de la remuneración/costes indirectos: todos los costes elegibles que, aunque sean necesarios y se deriven de la aplicación, apoyen la aplicación de la acción y no se consideren parte de las actividades financiadas por la Unión según lo descrito en el anexo I, incluidos los costes de gestión de las empresas u otros costes relacionados con el funcionamiento normal de la organización, tales como los relacionados con el personal horizontal y de apoyo o los costes de oficina o equipamiento (excepto cuando estén debidamente justificados y aparezcan descritos en el anexo I, como una oficina de proyecto).
- 18.3 La retribución o los costes indirectos se declararán sobre la base de un tipo fijo que no podrá exceder del 7 % del total de los gastos directos elegibles reembolsables por el Órgano de Contratación. Esta remuneración / estos costes indirectos no precisará(n) del respaldo de documentos contables. Para las acciones comparables y las operaciones con donantes múltiples, la remuneración / los costes indirectos no será(n) superior(es) a lo que facture la organización por contribuciones similares.
- 18.4 Los siguientes costes no podrán optar a una financiación de la Unión:
- a. las primas, provisiones, reservas o costes conexos no relacionados con la remuneración; las cotizaciones del empleador a fondos de pensiones u otros fondos de seguros gestionados por la organización solo podrán ser elegibles en la medida en que no excedan de las cantidades efectivamente pagadas por estos planes y siempre que el importe consignado no exceda de la contribución que podría haberse realizado a un fondo externo;
  - b. los costes totales de compra de equipos y bienes, salvo que, para las acciones exteriores de la UE y la PESCA, el bien o el equipo haya sido adquirido específicamente para la acción y la correspondiente propiedad se transfiera de conformidad con la cláusula 9;
  - c. los derechos, impuestos y gravámenes, incluido el IVA, que sean recuperables o deducibles por la organización;
  - d. la remuneración del capital;
  - e. las deudas y la carga de la deuda;
  - f. las provisiones para posibles pérdidas, deudas o deudas futuras;
  - g. las comisiones bancarias por las transferencias procedentes del Órgano de Contratación;

- h. los gastos incurridos durante la suspensión de la aplicación del presente convenio, excepto los gastos mínimos acordados de conformidad con la cláusula 12.8;
- i. los costes declarados por la organización en el marco de otro contrato financiado por el presupuesto de la Unión Europea (en particular, a través del Fondo Europeo de Desarrollo);
- j. las contribuciones en especie; el coste del personal asignado a la acción y realmente soportado por la organización no constituye una contribución en especie y podrá declararse como coste elegible si se cumplen las condiciones establecidas en la cláusula 18.1;
- k. los costes derivados de la adquisición de terrenos o edificios, salvo disposición en contrario de las Condiciones Particulares;
- l. en el caso de las subvenciones EP: los costes salariales del personal de las administraciones nacionales, a menos que se especifique otra cosa en las Condiciones Particulares, y solo en la medida en que tales gastos se deriven de actividades que la administración pública correspondiente no habría realizado de no haberse ejecutado la acción.

### **Opciones de costes simplificados**

- 18.5 También podrán declararse costes directos elegibles utilizando, por separado o combinadamente, cualquiera de los tipos de financiación (costes unitarios, cantidades fijas únicas o tipos fijos). Los métodos utilizados por la organización para determinar los costes unitarios, las cantidades fijas únicas o los tipos fijos se atenderán a los principios establecidos en las cláusulas 18.1, 18.2 y 18.4, estarán claramente descritos y justificados en el anexo III, evitarán la doble financiación de los costes y deberán garantizar en una medida razonable que no se generarán beneficios. Estos métodos se basarán en la contabilidad histórica o real de la organización, en sus prácticas contables habituales o en información externa, cuando se disponga de ella y sea apropiada.
- 18.6 Los costes declarados en las opciones de costes simplificados no deberán estar respaldados por documentos contables o justificativos, salvo cuando estos sean necesarios para demostrar que los costes se han declarado de conformidad con el método acordado o las prácticas de contabilidad de costes, y que se han respetado las condiciones cualitativas y cuantitativas definidas en los anexos I y III.
- 18.7 Por lo que se refiere a los costes de personal, el coste unitario (tarifa horaria, de jornada o de media jornada) se calcula utilizando el número de unidades productivas anuales (horas, jornadas o medias jornadas productivas respectivamente).
- a) Para calcular el número de unidades productivas anuales, la organización podrá optar por uno de los modelos siguientes:
    - i) 1720 horas, 215 jornadas o 430 medias jornadas para las personas que trabajen a tiempo completo (o la proporción correspondiente para las personas que no trabajen a tiempo completo);
    - ii) el número total de horas, jornadas o medias jornadas trabajadas por la persona de la organización al año, definidas como las horas, jornadas o medias jornadas anuales laborables de la persona (según el contrato de trabajo, convenio laboral o legislación nacional aplicables), más las horas extraordinarias trabajadas, menos las ausencias (bajas por enfermedad o permiso especial);
    - iii) el número estándar anual de horas, jornadas o medias jornadas aplicado normalmente por la organización a su personal, de conformidad con sus prácticas de contabilidad de costes habituales. Este número deberá ser al menos del 90 % del número estándar de horas, jornadas o medias jornadas laborables anuales.

A los efectos de los incisos ii) y iii), por horas, jornadas o medias jornadas laborables anuales se entenderá el período durante el cual el personal deberá estar trabajando, a disposición de la organización y ejerciendo su actividad o sus funciones en virtud del contrato de trabajo, el convenio laboral colectivo o la legislación nacional sobre horario laboral aplicables.
  - b) El número de unidades reales (horas, jornadas o medias jornadas) declarado por la organización será necesario para la ejecución de la acción, así como identificable y verificable.
- 18.8 El importe total declarado sobre la base de las opciones de costes simplificados no podrá rebasar los 60 000 EUR, salvo que se disponga otra cosa en las Condiciones Particulares. El techo de 60 000 EUR

no se aplicará a los costes de personal calculados sobre la base de las prácticas contables habituales de la organización a que se refiere a la cláusula 18.7, ni a los costes de oficinas de proyecto, cuando se hayan declarado utilizando un método de asignación simplificado, según lo establecido en las Condiciones Particulares.

- 18.9 Si una verificación revela que los métodos utilizados por la organización para determinar los costes unitarios, las cantidades a tanto alzado o los tipos fijos no cumplen las condiciones establecidas en el presente convenio, el Órgano de Contratación tendrá derecho a recuperar proporcionalmente el importe de los costes unitarios, las cantidades a tanto alzado o la financiación a tipo fijo.
- 18.10 A petición de la organización, la Comisión Europea podrá validar el cumplimiento *ex ante* de los métodos utilizados para determinar los costes unitarios, las cantidades fijas únicas o los tipos fijos, o de las prácticas de contabilidad de costes habituales. En tal caso, los costes declarados en aplicación de dichos métodos y prácticas contables no se verán cuestionados por controles *ex post* en la medida en que la organización no haya ocultado información para su aprobación.

### **Cláusula 19: Pagos**

- 19.1 Los procedimientos de pago serán los siguientes:
- a) El Órgano de Contratación proporcionará un primer tramo de prefinanciación, según lo establecido en la cláusula 4.1 de las Condiciones Particulares, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del presente convenio firmado por ambas Partes.
  - b) La organización podrá solicitar un nuevo pago de prefinanciación para el período de notificación siguiente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4 de las Condiciones Particulares. En tal caso, se aplicarán las siguientes disposiciones:
    - i) se entiende que el período de notificación es un período de doce meses, a menos que en las Condiciones Particulares se establezca otra cosa; cuando el período restante hasta la finalización de la acción sea igual o inferior a 18 meses, el período de notificación lo abarcará en su totalidad;
    - ii) si, al final del período de notificación, menos del 70 % del pago inmediatamente anterior (y el 100 % de los pagos anteriores, en su caso) ha sido objeto de un compromiso jurídico con terceros, el nuevo pago de prefinanciación se reducirá en la cantidad correspondiente a la diferencia entre el 70 % del pago de prefinanciación inmediatamente anterior (y el 100 % de los pagos anteriores, en su caso) y la parte del pago de prefinanciación anterior que haya sido objeto de un compromiso jurídico;
    - iii) la organización podrá solicitar un nuevo pago de prefinanciación antes de que finalice el período de notificación una vez que el 70 % del pago inmediatamente anterior (y el 100 % de los pagos anteriores, en su caso) haya sido abonado por la organización a su personal o haya sido objeto de un compromiso jurídico con terceros. En este caso, el siguiente período de notificación empezará a partir de la fecha en que finalice el período al que se refiera esta solicitud de pago.
  - c) Al final del período de aplicación, la organización presentará una solicitud de pago del saldo, en su caso, junto con el informe final. El importe del saldo se determinará de conformidad con la cláusula 20 y previa aprobación de la solicitud de pago del saldo y del informe final.
  - d) El Órgano de Contratación abonará los nuevos tramos de prefinanciación y el saldo en un plazo de 90 días a partir de la recepción de una solicitud de pago acompañada de un informe final o de situación, a menos que el plazo de pago hubiera sido suspendido de conformidad con la cláusula 12 o 13.
- 19.2 Las solicitudes de pago deberán ir acompañadas de los informes descriptivos y financieros presentados de conformidad con la cláusula 3. Las solicitudes de pagos de prefinanciación y las solicitudes de pago del saldo estarán denominadas en la moneda del convenio, según lo especificado en las Condiciones Particulares. Con excepción del primer tramo de prefinanciación, los pagos se realizarán en el momento de la aprobación de la solicitud de pago acompañada de un informe final o de situación. El importe definitivo se fijará de conformidad con la cláusula 20. Si el saldo fuera negativo el pago del saldo adoptará la forma de recuperación.



- 19.3 La aprobación de las solicitudes de pago y los informes adjuntos no implicará el reconocimiento de la regularidad, ni de la autenticidad, exhaustividad y exactitud de las declaraciones o la información incluidas en él.
- 19.4 El Órgano de Contratación efectuará los pagos en la moneda del convenio, según lo especificado en las Condiciones Particulares, en la cuenta bancaria mencionada en la ficha de identificación financiera que figura en el anexo IV.

#### **Intereses de demora**

- 19.5 En caso de demora en el pago de los importes indicados en la cláusula 4 de las Condiciones Particulares, se aplicarán las siguientes condiciones:
- a) Una vez expirado el plazo de pago especificado en la cláusula 19.1, si la organización no fuera un Estado miembro de la UE, recibirá intereses de demora sobre la base del tipo aplicado por el Banco Central Europeo a sus principales operaciones de refinanciación en euros (tipo de referencia) incrementado en tres puntos porcentuales y medio. El tipo de referencia será el tipo vigente el primer día del mes en que expire el plazo fijado para efectuar el pago, según aparezca publicado en la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea*.
  - b) La suspensión del plazo para el pago por parte del Órgano de Contratación de conformidad con la cláusula 12 o 13 no se considerará demora en el pago.
  - c) Los intereses de demora se calcularán sobre el período que va desde el día siguiente a la fecha de vencimiento del pago hasta la fecha en que el pago se hace efectivo (ambas fechas incluidas), según lo establecido en la cláusula 19.1. Todos los pagos parciales cubrirán primero los intereses.
  - d) No obstante lo dispuesto en la letra c), cuando la cuantía de los intereses calculados con arreglo a lo dispuesto en esta disposición sea igual o inferior a 200 EUR, el Órgano de Contratación abonará dichos intereses a la organización únicamente previa petición de la organización presentada en un plazo de dos meses a partir de la recepción del pago tardío.
  - e) Como excepción a la letra c), si el Órgano de Contratación no fuera la Comisión Europea, y la Comisión Europea no efectuara los pagos, la organización tendrá derecho al pago de intereses de demora previa solicitud presentada en el plazo de dos meses a partir de la recepción del pago tardío.
  - f) A los efectos de la cláusula 23.2, los intereses no se considerarán un ingreso.

#### **Cláusula 20: Importe final de la contribución de la UE**

- 20.1 El Órgano de Contratación determinará el importe definitivo de la contribución de la UE cuando apruebe el informe final de la organización. El Órgano de Contratación deberá entonces determinar el saldo:
- a) a pagar a la organización de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19, en caso de que la cuantía final de la contribución de la UE fuera superior al importe total ya pagado a la organización;
  - b) a recuperar de la organización de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15, en caso de que la cuantía final de la contribución de la UE fuera inferior al importe total ya pagado a la organización.
- 20.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 23, el importe final será el más bajo de los dos importes siguientes:
- a) la contribución máxima de la UE indicada en la cláusula 3.1 (en el caso de los convenios de delegación) y en la cláusula 3.2 (en el caso de los convenios de subvención EP) de las Condiciones Particulares en términos de valor absoluto;
  - b) el importe obtenido después de la reducción de la contribución de la UE de conformidad con lo establecido en la cláusula 20.3;
  - c) el importe resultante de aplicar el porcentaje establecido en la cláusula 3.2 de las Condiciones Particulares a los costes elegibles de la acción aprobados por el Órgano de Contratación.

- 20.3 Si la acción no se ejecutara, no se ejecutara en los términos establecidos en el convenio o se ejecutara tarde o parcialmente, el Órgano de Contratación podrá, tras haber dado a la organización la oportunidad de presentar sus observaciones, reducir la contribución de la UE de forma proporcional a la gravedad de las situaciones antes citadas. En caso de que exista una discrepancia entre la organización y el Órgano de Contratación sobre esta reducción, la organización podrá someter la cuestión al director responsable de la Comisión Europea.

## **PARTE II: Disposiciones adicionales aplicables únicamente a los convenios de delegación**

### **Cláusula 21: Publicación *ex post* de la información sobre los contratistas y beneficiarios de subvenciones**

- 21.1 La organización deberá publicar anualmente, en su sitio internet, la información siguiente sobre los contratos superiores a 15 000 EUR y todas las subvenciones financiadas por la UE: el título del contrato/proyecto, la naturaleza y el objeto del contrato/proyecto, el nombre y la localidad del contratista o beneficiario de la subvención y el importe del contrato/proyecto. Por «localidad» se entenderá el domicilio social, en el caso de las personas jurídicas, y la Región a nivel NUTS 2<sup>3</sup>, o equivalente, en el caso de las personas físicas. Esta información no se publicará en el caso de las becas concedidas a personas físicas y de otras ayudas directas concedidas a personas físicas en situación de extrema necesidad. Dicha información se publicará teniendo debidamente en cuenta los requisitos de confidencialidad, seguridad y, en particular, la protección de datos personales. No se procederá a la publicación si la divulgación de la información pudiera amenazar los derechos y libertades protegidos por la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea, o perjudicar los intereses comerciales de los contratistas o beneficiarios de la subvención.
- 21.2 La organización facilitará a la Comisión Europea la dirección del sitio internet en que puede hallarse esta información, y autorizará la publicación de dicha dirección en el sitio internet de la Comisión Europea.
- 21.3 En el ámbito de las acciones exteriores de la UE, si la acción es una acción con múltiples donantes y la contribución de la UE no está reservada, la publicación de la información relativa a los contratistas y beneficiarios de subvenciones se atenderá a las normas de la organización.

### **Cláusula 22: Contratación y Sistema de Exclusión y Detección Precoz**

#### **Contratación**

- 22.1 Los contratos públicos y los contratos de subvención que ejecutan la contribución de la UE se firmarán dentro del plazo de contratación establecido en la cláusula 2.4 de las Condiciones Particulares. Desde el vencimiento del plazo de contratación, solo podrán firmarse los contratos que se deriven de la resolución anticipada de un contrato existente, las cláusulas adicionales de contratos existentes y los contratos relativos a las auditorías y evaluación finales.
- 22.2 A menos que en las Condiciones Particulares se disponga otra cosa, el origen de las mercancías y la nacionalidad de las organizaciones, empresas y expertos seleccionados para llevar a cabo las actividades de la acción, se determinarán de conformidad con las normas pertinentes de la organización. No obstante, y en cualquier caso, serán elegibles las mercancías, organizaciones, empresas y expertos que lo sean en virtud de las disposiciones reglamentarias aplicables de la Unión Europea.
- 22.3 La organización adoptará medidas razonables, de acuerdo con sus propios reglamentos y normas, para garantizar que los posibles candidatos o licitadores y solicitantes queden excluidos de la participación en un procedimiento de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones, y de la adjudicación de un contrato o subvención financiados por fondos de la UE, en el caso de tener conocimiento de que tales entidades:

---

<sup>3</sup> La nomenclatura de las unidades territoriales estadísticas puede consultarse en: <http://ec.europa.eu/eurostat/ramon>.

- a) o las personas con poderes de representación, de decisión o de control sobre ellas, han sido condenadas, mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva, por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva, blanqueo de capitales, delitos de terrorismo, trabajo infantil u otras formas de trata de seres humanos;
- b) o las personas con poderes de representación, de decisión o de control sobre ellas, han sido condenadas, mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva, por una irregularidad que afecte a los intereses financieros de la UE;
- c) han incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida para poder participar en el procedimiento o no han facilitado dicha información.

### **Sistema de Exclusión y Detección Precoz**

- 22.4 Cuando descubra que, en relación con la ejecución de la acción, un tercero se halla en alguna de las situaciones contempladas en la cláusula 22.3, letras a) y b), o detecte un caso de fraude o irregularidad con arreglo a la cláusula 2.2, la organización comunicará esta circunstancia a la Comisión Europea. La Comisión Europea introducirá esta información en el Sistema de Exclusión y Detección Precoz. La organización informará a la Comisión Europea cuando se percate de que la información transmitida deba ser rectificadas, actualizada o suprimida. La organización se asegurará de que la entidad en cuestión tenga conocimiento de que sus datos han sido transmitidos a la Comisión Europea y pueden incluirse en el Sistema de Exclusión y Detección Precoz y publicarse en el sitio internet de la Comisión Europea. Estos requisitos expirarán al final del período de aplicación.
- 22.5 Sin perjuicio de la facultad de la Comisión Europea para excluir a una entidad de futuros contratos públicos y subvenciones financiados por la UE, la organización podrá imponer sanciones económicas a los contratistas y beneficiarios de subvenciones con arreglo a sus propios reglamentos y normas, garantizando, cuando proceda, el derecho de defensa del contratista o beneficiario de la subvención.
- 22.6 A la hora de utilizar los fondos de la UE, la organización podrá tener en cuenta, cuando proceda y bajo su propia responsabilidad, la información contenida en el Sistema de Exclusión y Detección Precoz. El acceso a la información podrá facilitarse a través de las personas autorizadas o a través de consultas con la Comisión Europea, tal como se menciona en la cláusula 5.6 de las Condiciones Particulares<sup>4</sup>.

### **PARTE III: Disposiciones adicionales aplicables únicamente a las subvenciones EP**

#### **Cláusula 23: Ausencia de ganancia**

- 23.1 La contribución de la UE no podrá reportar ninguna ganancia en el marco de la acción, salvo que se especifique lo contrario en la cláusula 7 de las Condiciones Particulares. Se define como ganancia el excedente de los ingresos respecto de los costes elegibles aprobados por el Órgano de Contratación en el momento de presentar la solicitud de pago del saldo.
- 23.2 Los ingresos que se tendrán en cuenta son los ingresos consolidados en la fecha en que la organización presente la solicitud de pago del saldo que estén incluidos en alguna de las dos categorías siguientes:
- a) ingresos generados por la acción, salvo que se disponga otra cosa en las Condiciones Particulares;
  - b) contribuciones financieras específicamente asignadas por los donantes a la financiación de los mismos costes elegibles financiados por el convenio y declarados por la organización como costes reales en virtud del convenio. No se considerará un ingreso que deba tenerse en cuenta a efectos de verificar si la contribución de la UE ha reportado una ganancia en el marco de la acción ninguna contribución financiera que pueda ser utilizada por la organización para cubrir otros costes que no sean

---

<sup>4</sup> Se permitirá a la Organización tener acceso directo al Sistema de Exclusión y Detección Precoz a través de una persona autorizada cuando la organización certifique al servicio responsable del Órgano de Contratación que aplica las medidas de protección de datos adecuadas con arreglo a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos (DO L 8 de 12.1.2001, p. 1).

- los elegibles en virtud del presente convenio, o que no se adeude al donante si no se ha utilizado al final de la acción.
- 23.3 Cuando se calcule que el importe final de la contribución de la UE determinado de conformidad con el convenio va a reportar una ganancia, se reducirá en el porcentaje de la ganancia correspondiente a la contribución final de la UE a los costes elegibles en los que se haya realmente incurrido aprobados por el Órgano de Contratación.
- 23.4 Las disposiciones de la cláusula 23.1 a 23.3 no se aplicarán a:
- a) las acciones cuyo objetivo sea reforzar la capacidad financiera de la organización, si así se especifica en la cláusula 7 de las Condiciones Particulares;
  - b) las acciones que generen ingresos para garantizar su continuidad después de la finalización del presente convenio, si así se especifica en la cláusula 7 de las Condiciones Particulares;
  - c) las contribuciones de la UE iguales o inferiores a 60 000 EUR.

#### **Cláusula 24: Contratación**

- 24.1 Si la ejecución de la acción exigiera la contratación de bienes, obras o servicios, la organización adjudicará los contratos públicos a la oferta económicamente más ventajosa o, cuando proceda, a la oferta que ofrezca el precio más bajo. Al hacerlo, deberá evitar cualquier conflicto de intereses. En los casos en que los reglamentos y normas de contratación de la organización hayan sido evaluados positivamente por la Comisión Europea, los contratos adjudicados con arreglo a los reglamentos y normas evaluados se considerarán conformes con los principios anteriormente mencionados.
- 24.2 En el ámbito de las acciones exteriores de la UE: si la organización u otro donante cofinanciara la acción con aportaciones distintas a las contribuciones en especie, el origen de los bienes y la nacionalidad de las organizaciones, empresas y expertos seleccionados para llevar a cabo las actividades de la acción se determinarán con arreglo a los reglamentos y normas de la organización en cuestión. No obstante, y en cualquier caso, serán elegibles las mercancías, organizaciones, empresas y expertos que lo sean en virtud de las disposiciones reglamentarias aplicables de la Unión Europea.



## PROCAGICA-RD

### Componente de República Dominicana del Programa Centroamericano de Gestión Integral de la Roca del Café

#### Anexo III

#### Consolidado Presupuesto indicativo del proyecto

DESCRIPCION	Año 1	Año 2	Año 3	APORTE TOTAL UE	%
<b>R2: Pequeños y medianos productores de café mejoran su capacidad de resiliencia frente a condiciones adversas, originadas por el cambio climático en zonas de intervención de la República Dominicana.</b>					
A.0. Elaboración de una Línea de Base	46,149.58			<b>46,149.58</b>	<b>2.71</b>
A1.R2 Fortalecimiento del SAT para proporcionar información oportuna y adecuada para la toma de decisiones sobre adaptación al cambio climático, de mercados; así como posibles amenazas para la producción de café.	10,954.90	61,164.87	1,825.82	<b>73,945.59</b>	<b>4.35</b>
A2.R2 – Transferencia de tecnologías sostenibles y apropiadas en las zonas de intervención del proyecto	318,997.11	356,665.75	342,059.22	<b>1,017,722.08</b>	<b>59.87</b>
A3.R2 Fortalecimiento de las capacidades técnicas y de políticas públicas a la adaptación al cambio climático de las instituciones vinculadas al subsector cafetalero.	10,650.60	47,166.94	24,344.23	<b>82,161.77</b>	<b>4.83</b>
<b>Total. Gestión de Zonas de Intervención</b>	<b>65,729.41</b>	<b>2,738.73</b>	<b>2,738.73</b>	<b>71,206.87</b>	<b>4.19</b>
	406,332.02	467,736.29	370,967.99	<b>1,245,036.30</b>	<b>73.24</b>
	<b>452,481.60</b>	<b>467,736.29</b>	<b>370,967.99</b>	<b>1,291,185.88</b>	<b>75.95</b>
	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>APORTE TOTAL UE</b>	
Unidad Ejecutora del Programa	85,601	82,466	92,629	260,696.11	<b>15.34</b>
Visibilidad (1%)	5,667	5,667	5,667	17,000.00	<b>1</b>
Imprevistos	6,634	6,634	6,634	19,903.05	<b>1</b>
TIN (7%)	37,072	37,072	37,072	111,214.95	<b>7</b>
	134,974	131,838	142,002	<b>408,814.12</b>	<b>24.05</b>
	<b>587,456</b>	<b>599,575</b>	<b>512,970</b>	<b>1,700,000.00</b>	<b>100</b>
<b>TOTAL GENERAL DEL PROYECTO</b>	<b>1,700,000</b>				



### FINANCIAL IDENTIFICATION

PRIVACY STATEMENT

[http://ec.europa.eu/budget/library/contracts\\_grants/info\\_contracts/privacy\\_statement\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/budget/library/contracts_grants/info_contracts/privacy_statement_en.pdf)

#### ACCOUNT NAME

ACCOUNT NAME ①	IICA CONTROL ACCOUNT		
ADDRESS	600 metros Noreste del Cruce Ipis-Coronado, Contiguo a la Clínica del Seguro Social		
TOWN/CITY	Vásquez de Coronado, San Isidro	POSTCODE	11101
COUNTRY	Costa Rica		

① The name or title under which the account has been opened and not the name of the account holder

CONTACT	Karen Kleinheinz		
TELEPHONE	(506) 2216-0145	FAX	(506) 2216-0151
E-MAIL	finanzas@iica.int		

#### BANK

BANK NAME	Bank of America		
BRANCH ADDRESS	730 15th Street, 7th Floor		
TOWN/CITY	Washington, D. C	POSTCODE	20005
COUNTRY	United States of America		
ACCOUNT NUMBER	002086305026		
IBAN ②	Swift: BOFAUS3N ABA 026009593		

② If the IBAN Code (International Bank Account Number) exists in the country where your bank is established

REMARKS:

BANK STAMP + SIGNATURE OF BANK REPRESENTATIVE  
(Both obligatory) ③

*Gisela Pazmino*  
**Gisela Pazmino**  
 Bank of America N.A.  
 Global Government Division  
 730 15th Street, 7th Floor  
 Washington, DC 20005

DATE + SIGNATURE OF ACCOUNT HOLDER  
(Obligatory)

*[Signature]*

③ It is preferable to attach a copy of recent bank statement. Please note that the bank statement has to provide all the information listed above under 'ACCOUNT NAME' and 'BANK'.  
 In this case, the stamp of the bank and the signature of the bank's representative are not required. The signature of the account-holder is obligatory in all cases.

## ANEXO V

# Solicitud de pago para un Acuerdo de Delegación con una organización internacional

Fecha de solicitud de pago xx de enero de xxxx  
A la atención de  
Sr. Alberto Navarro  
Embajador  
Delegación de la Unión Europea en República Dominicana  
Ave. Abraham Lincoln No. 1063, Ensanche Serrallés  
Santo Domingo, Distrito Nacional

Número de referencia del Acuerdo: FED/2015/038-740

Título del Acuerdo; Componente de República Dominicana del Programa Centroamericano de Gestión Integral de la Roya del Café (PORCAGICA-RD)

Nombre y dirección de la Organización: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)  
Ave. George Washington No. 601, Zona Universitaria  
Santo Domingo, D. N; Apartado 711  
República Dominicana

Número de la solicitud de pago: Primera

Período cubierto por la solicitud de pago: Primer plazo

Estimado Señor: Embajador Navarro

Por la presente le solicito el primer pago de la prefinanciación correspondiente al Acuerdo mencionado anteriormente.

El importe solicitado es de € 499,337 (EUR), como se indica en la Cláusula 4.1 de las Condiciones Particulares del Acuerdo.

Los justificantes adjuntos son los siguientes: Acuerdo firmado

El pago debe efectuarse a la siguiente cuenta bancaria: No. 002086305026<sup>1</sup> Swift: BOFAU3N ABA 026009593 del Bank of América, 730 15th Street 7th Floor, Washington, D. C. United States of America.

Por favor, al efectuar el pago indique la siguiente comunicación: Primer pago de prefinanciación.

---

<sup>1</sup> Indíquese el número de cuenta que figura en la ficha de identificación financiera anexa al Acuerdo, Si hubiera un cambio de cuenta, complete y adjunte un nuevo formulario conforme con el modelo.

Por la presente certifico por mi honor que la información contenida en esta solicitud de pago es completa, fiable y verdadera. De igual modo certifico que los gastos incurridos se consideran elegibles de conformidad con el Acuerdo y que la presente solicitud de pago está respaldada por los justificantes necesarios que se pueden comprobar.

Atentamente,

Ing. Frank Lam Zamora  
Representante en República Dominicana  
Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)





# PROCAGICA-RD

## Componente de República Dominicana del Programa Centroamericano de Gestión Integral de la Roya del Café

### ANEXO VI

## Plan de comunicación y visibilidad

### Presentación

La producción de café en Centro América y República Dominicana, juega un papel importante al nivel social, una gran parte – alrededor de 3/4 – de los productores y sus familias son campesinos pobres; de estos los más pobres se encuentran en las zonas montañosas en donde se localizan las mejores condiciones para el cultivo del café de alta calidad. Las últimas estimaciones oficiales demuestran una amplia brecha de pobreza entre el sector urbano y rural: el 46% de los residentes urbanos están debajo de la línea de pobreza, mientras la cifra en el sector rural asciende a 82%, nivel mucho más alto que en la mayor parte de los países de la región. Muchos de quienes dependen en café, no sólo tienen sus necesidades básicas insatisfechas, sino que también son parte de la población vulnerable: existe mayor incidencia de pobreza en las comunidades cafetaleras que en otras regiones del país.

El objetivo general del PROCAGICA-RD es contribuir a abordar el cambio climático y sus efectos ambientales, a través de la adopción y aplicación de medidas de adaptación, mitigación y reducción del riesgo de desastres ambientales y climáticos en zonas cafetaleras de la República Dominicana.

El proyecto pondrá especial atención al tema de la Roya (*Hemileia Vastatrix*) y la identificación de soluciones a la problemática de la caficultura que requieren de la participación comprometida y articulada del nivel público y privado, procurando acciones concretas y enfocadas en las causas; por lo que es necesario realizar de forma sistemática y efectiva acciones de manejo integrado de la Roya, impulsar el mejoramiento genético del café con resistencia al hongo y buena calidad de taza.

El proyecto apoyará el fortalecimiento de las organizaciones de productores involucradas (Cooperativas y Asociaciones), de los organismos nacionales de extensión técnica y del Consejo Dominicano del Café (CODOCAFE), responsables de mejorar la competitividad y sostenibilidad del subsector cafetalero.

El Plan de Comunicación y Visibilidad del Programa Centroamericano de Gestión Integral de la Roya del Café componente de República Dominicana (PROCAGICA-RD), constituye una herramienta fundamental para la gestión de la comunicación con los distintos grupos de interés, durante los tres años de implementación.

Esta propuesta parte de la concepción de la comunicación como un proceso planificado, transversal, continuo, multidisciplinario, abierto y de largo plazo que, en consonancia con la estrategia del proyecto, pone en marcha una serie de acciones en función de los objetivos comunicacionales definidos para cada público meta, utilizando las tácticas y canales apropiados.

Además de la experiencia desarrollada en la Unidad de Comunicación Social del Instituto Interamericana de Cooperación para la Agricultura (IICA), se utilizó como insumo el “Manual de Comunicación y Visibilidad de la Unión Europea en las acciones exteriores.

El presente plan explica las actividades de comunicación a realizar con el fin último de apoyar al Proyecto en consecución de sus resultados, el marco de tiempo en que se llevarán a cabo y el presupuesto necesario para ello.

Para la elaboración de este documento se consideran las normativas en materia de comunicación y visibilidad, tanto de la Unión Europea, como entidad donante, como el IICA, como entidad ejecutora.

Las herramientas oficiales de comunicación de las que dispongan ambas organizaciones serán consideradas en la implementación de actividades y en la producción de materiales de comunicación. También contemplará la visibilidad de los diversos actores involucrados, según sea su participación en cada actividad o producto.

Los componentes de proyección, difusión, prensa, sensibilidad y comunicación interna, que conforman este plan para la gestión de la comunicación de PROCAGICA-RD pretenden, además de ayudar al logro de los objetivos del proyecto, contribuir al posicionamiento de medidas de adaptación, mitigación y reducción del riesgo de desastres para favorecer a su adopción e implementación en el sector cafetalero de la República Dominicana.

Por su auténtica dimensión estratégica, este plan podrá modificarse en función de las necesidades de comunicación emergentes de los diferentes grupos de interés a lo largo de la implementación del proyecto o bien en función de los resultados de la evaluación de las acciones de comunicación previas.

Según planificación, una versión definitiva del Plan de Comunicación y Visibilidad será desarrollada y ajustada durante el primer periodo de ejecución del Proyecto.

## Ficha del Proyecto

Nombre	Componente de República Dominicana del Programa Centroamericano de Gestión Integral de la Roca del Café (PROCAGICA-RD)
Identificación	Numero de CRIS: FED/2015/038-740
Ejecutor	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)
Costo Total	EUR\$1,700,000.00
Donantes y Aportes	Unión Europea EUR\$1,700,000.00
Socios Obligatorios	MA, CODOCAFE
Beneficiarios	1,400 Productores de café 35 Técnicos Extensionistas 3 Federaciones 1 Confederación de Productores de café 1 Consejo Dominicano del Café (CODOCAFE)
Productos Cadenas	Café
Duración	42 meses
Área de Intervención	<b><u>Región Sur:</u></b> Provincias de Independencia y Bahoruco <b><u>Región Suroeste:</u></b> Provincias de Elías Piña, San Juan de la Maguana y Azua <b><u>Región Noroeste:</u></b> Provincias de Santiago Rodríguez y Dajabón
Objetivos	<b><u>Objetivo General:</u></b> Contribuir a abordar el cambio climático y sus efectos ambientales, a través de la adopción y aplicación de medidas de adaptación, mitigación y reducción del riesgo de desastres ambientales y climáticos en zonas cafetaleras de la República Dominicana. <b><u>Objetivo Específico:</u></b> Aumentar la capacidad del subsector cafetalero para diseñar e implementar políticas, programas y medidas para una mejor adaptación frente a la variabilidad climática y aumentar la capacidad de respuesta de la población más vulnerable que vive en las zonas de producción de café de República Dominicana, expuesto a fenómenos ambientales y climáticos adversos.
Resultado	Pequeños y medianos productores de café mejoran su capacidad de resiliencia frente a condiciones adversas, originadas por el cambio climático en zonas de intervención de la República Dominicana

# Plan de comunicación

## Objetivos

- ✓ Divulgar las acciones, herramientas, mecanismos y buenas prácticas orientadas al manejo de la roya del café para mejorar la viabilidad de la producción cafetalera, la diversificación de los sistemas de producción y la generación de beneficios adicionales en materia de conservación y biodiversidad en la República Dominicana.
- ✓ Colocar la visión sobre el desarrollo de modelos de producción de café económica, social y ambientalmente más sostenibles en los medios de difusión nacional.
- ✓ Sensibilizar a los pequeños y medianos productores de café sobre la necesidad de mejorar sus capacidades para responder a condiciones adversas, crónicas o agudas, derivadas de riesgos climáticos en las áreas de intervención en República Dominicana.
- ✓ Posicionar el PROCAGICA-RD como un referente en el manejo sostenible de la Roya del café en República Dominicana en un contexto de cambio y variabilidad climática.
- ✓ Visibilizar el apoyo de la UE a la caficultura en la República Dominicana y al abordaje del cambio climático en particular.

## Grupos de interés

Se identifican tres grandes públicos objetivo, dos externos y uno interno. Los externos los constituyen el sector cafetalero y la prensa de nacional de la República Dominicana; y el interno compuesto por todos los actores involucrados en la implementación del Proyecto.

Estos tres grandes públicos responden también a las dimensiones: local (Zonas de Intervención) y nacional.

Cada uno de estos tres grandes públicos se desagregan de la siguiente forma:

## Públicos externos

Sector cafetalero

I. Tomadores de decisión y funcionarios clave de las entidades políticas y técnicas de la agricultura y la vida rural:

- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales
- Ministerio de Planificación, Economía y Desarrollo
- Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)
- Junta Agroempresarial Dominicana (JAD)
- Gobiernos locales
- Oficina Nacional de Meteorología

II. Consejo Dominicano de Café, entidades estatales del sector cafetalero o de fomento de la Producción agropecuaria, con un mandato de asistencia técnica y capacitación a productores:

- Consejo Nacional de Investigación Agropecuaria y Forestal (CONIAF)
- Centro para el Desarrollo Agropecuario y Forestal, Inc. (CEDAF)
- Instituto Dominicano de Investigación Agropecuaria y Forestal (IDIAF)

### III. Entidades académicas y educativas del subsector cafetalero:

- Centros nacionales de investigación
- Universidades
- Colegios técnicos agropecuarios
- Escuelas de café

### IV. Entes prestadores de servicios financieros con trayectoria y vocación para atender las necesidades crediticias del subsector:

- Banco Agrícola de la Republica Dominicana
- Fondo Especial de Desarrollo Agropecuario (FEDA)
- Cooperativas de ahorro y crédito
- Banco de Ahorros y Créditos ADOPEM
- Banco ADEMI

### V. Organizaciones de productores locales de café de las tres regiones seleccionadas por el Proyecto:

- Cooperativas
- Asociaciones
- Núcleos
- Grupos de mujeres y Jóvenes
- Gobiernos Municipales

### VI. Caficultores:

- Confederación de Caficultores Dominicanos, Inc. (CONCAFED)
- Federación de Caficultores de la Región Sur, Inc. (FEDECARES)
- Federación de Caficultores y Agricultores para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (FECADESJ)
- Unión de Asociaciones de Caficultores del Norte, Inc. (UNACAFEN)

### VII. Donantes, socios o socios potenciales con otras iniciativas en marcha para el Subsector cafetalero en las regiones de intervención del Proyecto:

- El Programa Cooperativo Regional para el Desarrollo Tecnológico y Modernización de la Caficultura (PROMECAFE)
- Centre de coopération internationale en recherche agronomique pour le développement (CIRAD)
- Secretaria Ejecutiva del Consejo Agropecuario Centroamericano (SECAC)
- Oxfam Italia
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
- Instituto de Desarrollo de la Economía Asociativa (IDEAC)
- Agro Acción Alemana
- Junta de Asociaciones Campesinas Rafael Fernández Domínguez
- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
- Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDOCyT)
- Instituto Dominicano de Investigación Agropecuaria y Forestal (IDIAF)
- Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE)
- Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)
- Universidad ISA
- Donantes potenciales

## **Prensa**

VIII. Medios de comunicación con cobertura local y nacional con cobertura en las Zonas de Intervención del Proyecto:

- Periódicos de circulación local y nacional
- Radios comunitarias, culturales, locales y nacionales
- Canales de televisión de cobertura local y nacional
- Medios de comunicación digital
- Medios especializados en el sector agrícola
- Redes de comunicadores agropecuarios y ambientales
- Agencias internacionales de noticias

## **Público interno**

IX. Conjunto de actores involucrados y responsables de la implementación del Programa:

- Donantes (Delegación de la Unión Europea, IICA, CODOCAFE)
- Contrapartes técnicas (CODOCAFE, ONAMET, INDRHI, CATIE, CIRAD, SECAC, PROMECAFE)
- Comité Técnico Asesor
- Unidad de Coordinación del Proyecto (UCP)
- Equipos ejecutores
- Auditores

## **Mensajes claves**

Son afirmaciones que se comunican de manera directa, sin rodeos, sobre los temas que el Proyecto determine como prioritarios. Cada mensaje comunica una idea que no puede prestarse a interpretaciones.

Los mensajes claves son importantes pues se pretende que permanezcan en la mente de los interlocutores. Por esta razón, se deben preparar y practicar de antemano, deben incluir el nombre del Proyecto, y pueden reforzarse mediante cifras, ejemplos y anécdotas.

Los mensajes claves para el Proyecto se elaborarán y validarán con los equipos técnicos cuando corresponda y según sea el tema específico a abordar.

No obstante, se proponen los siguientes mensajes claves, de índole general:

- El apoyo a los esfuerzos regionales y nacionales para controlar la roya del café puede incrementar la capacidad de respuesta y adaptación de los pequeños y medianos productores de café para hacer frente a los riesgos climáticos.
- Los sistemas agroforestales de estratos múltiples con café garantizan una mayor diversificación de los sistemas de producción y favorecen la existencia de sistemas más resistentes y sostenibles.
- El desarrollo de modelos de producción de café económico, social y ambientalmente más sostenibles facilitan la adaptación a los impactos del cambio climático y a la variabilidad climática en la región, su impulso es posible mediante el establecimiento de acciones coordinadas entre actores regionales y nacionales, públicos y privados.

- La implementación de los sistemas agroforestales que impulsa el Proyecto contribuirá a la conservación de la biodiversidad y de los recursos hídricos, y a la remoción de carbono.
- Un incremento en la biodiversidad de los sistemas contribuirá a un mejor control de la roya de café.
- Para mejorar la viabilidad de la producción cafetalera en la región que promueve el Proyecto se requiere de un mejor acceso a los servicios de asistencia técnica, crédito y educación a productores jóvenes; así como una fuerte acción para fortalecer las organizaciones productivas locales.
- Las acciones que desarrolla el Proyecto están destinadas a mejorar las condiciones de vida de 1,400 productores de café en las Zonas de Intervención y en unas 56 hectáreas cultivadas de café y pertenecientes a mujeres y jóvenes en la República Dominicana.
- El sector cafetalero en las Zonas de Intervención, se verán beneficiadas con el fortalecimiento de un Sistema de Alerta Temprana (SAT) y un personal técnico, productores y organizaciones capacitados sobre el SAT en las Zonas de Intervención seleccionadas.
- Fortalecido organizativa y técnicamente a los extensionistas participantes en las Zonas de Intervención del subsector café.
- Diseñado e implementado modelos sostenibles diferenciados de producción de café, incluyendo cambio de manejo agronómico (MIP), renovación y diversificación.
- Diseñado, implementado y establecido el seguimiento a un programa de capacitación integral basado en los modelos sostenibles diferenciados.
- Fortalecidas las capacidades de gestión, organizativas y de incidencia en políticas públicas de las organizaciones nacionales y locales vinculadas al subsector cafetalero.
- Revisado y actualizado el Plan Estratégico Institucional del CODOCAFE.
- Diseñado un Plan Estratégico Nacional del subsector cafetalero dominicano.

## **Componentes**

Las siguientes son las cinco áreas de comunicación que se consideran estratégicas para la gestión de la comunicación en función de los grupos de interés identificados para el Proyecto:

- Proyección
- Difusión
- Prensa
- Sensibilización
- Comunicación interna

## **Acciones de comunicación**

### **Proyección**

Para lograr el posicionamiento del Proyecto como un referente en el manejo de la roya del café y el desarrollo del subsector cafetalero de la República Dominicana, en un contexto de cambio y variabilidad climática, se proponen las siguientes tácticas de comunicación:

1. Producción de un nombre para el Proyecto susceptible a tener notoriedad de marca.
2. Creación de la identidad gráfica del Proyecto (selección de paleta de color, tipografías elementos gráficos identificadores, omitiendo la elaboración de un logotipo).
3. Definición del uso de los logotipos institucionales, casos y orden en los que deberán reproducirse en los materiales.
4. Producción de un kit de comunicación del Proyecto (brochure, carpeta, block de notas, hoja membretada, plantilla de Power Point y afiches).

5. Elaboración de reforzadores externos (camisetas, gorras, lapiceros, etc.)
6. Promoción del café (para una etapa intermedia de la implementación del Proyecto).
7. Socialización de resultados (para la etapa final del Proyecto).

## **Difusión**

Para dar a conocer las acciones, herramientas, mecanismos y buenas prácticas orientadas al manejo de la roya del café, a mejorar la viabilidad de la producción cafetalera, a la diversificación de los sistemas de producción y a la generación de beneficios adicionales en materia de conservación y biodiversidad en República Dominicana, se propone:

1. Gestión de las bases de datos y generación de las listas de distribución correspondiente al mapeo de los grupos de interés del Proyecto.
2. Elaboración de un diagnóstico de comunicación que permita identificar con precisión las necesidades de información y preferencias mediáticas de los grupos de interés.
3. Producción y validación de mensajes clave alrededor de los vectores del Proyecto: Fortalecimiento Sistema de Alerta Temprana, Transferencia de tecnologías sostenibles y apropiadas en las Zonas de Intervención del proyecto y Fortalecimiento de las capacidades técnicas y de políticas públicas a la adaptación al cambio climático de las instituciones vinculadas al subsector cafetalero.
4. Elaboración de posicionamiento sobre la viabilidad de la producción cafetalera en el país
5. Mediación en la producción de publicaciones técnicas y materiales de extensión en estrecha relación con los técnicos del Proyecto.
6. Realización de productos informativos para la divulgación de eventos, resultados, buenas prácticas, conceptos técnicos, entre otros, utilizando diferentes medios de comunicación, por ejemplo:
  - Impresos: afiches, folletos, etc.
  - Radio: cuñas, programas, series, etc.
  - Televisión: spots, testimoniales, etc.
  - Eventos: ferias, congresos, conferencias, etc.
  - Correo electrónico: boletines, anuncios, etc.
  - Redes sociales: campañas, infografías, anuncios, etc.
  - Teléfono: mensajería de texto.



## **Prensa**

Para colocar la visión sobre el desarrollo de modelos de producción de café económica, social y ambientalmente más sostenible en la prensa nacional de la República Dominicana y de las tres regiones de intervención y en la prensa regional o internacional, se plantea:

1. Consolidar una base de datos de la prensa local en las Zonas de Intervención del proyecto y a nivel nacional.
2. Realizar una conferencia de prensa o acto masivo con las autoridades del subsector para el lanzamiento oficial del Proyecto en la República Dominicana y enviar una nota de esta actividad a todos los medios de comunicación a nivel nacional y en las plataformas de comunicación del IICA, CODOCAFE, Delegación de la Unión Europea y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)
3. Promover un tour con medios de comunicación en las Zonas de Intervención del Proyecto para presentar las principales actividades e identificar posibilidades de cooperación.
4. Producir y distribuir de manera permanente comunicados de prensa, en función de los avances del Proyecto y diseñar una plantilla de boletines previamente acordados de las actividades del Proyecto.
5. Gestionar entrevistas en los diferentes medios de comunicación tanto locales como a nivel nacional para abordar los temas y actividades prioritarias del Proyecto.
6. Gestionar la publicación de artículos de opinión sobre la situación y desafíos del subsector cafetalero en diferentes medios de comunicación.
7. Organizar giras de campo para que los periodistas puedan conocer de primera fuente la situación del subsector cafetalero y acciones del Proyecto en torno a los Modelos de producción, la diversificación del cultivo y las buenas prácticas; entre otras.

## **Sensibilización**

Para sensibilizar a los pequeños y medianos productores de café sobre la necesidad de mejorar sus capacidades para responder a condiciones adversas, crónicas o agudas, derivadas de riesgos climáticos en las tres regiones de intervención del Proyecto, se promueve:

1. Continuación de la serie radiofónica “alrededor de una taza de café” como producto de comunicación para el desarrollo con potencial para ser utilizado como recurso de extensión y su difusión en radios locales.
2. Realización de conversatorios transfronterizos para que los productores puedan compartir sus experiencias sobre el manejo de la roya del café.
3. Generación de escuelas de campo para la socialización de buenas prácticas.

## **Comunicación interna**

Para generar sentido de pertenencia e identificación con los objetivos estratégicos del Proyecto entre los diferentes actores de la implementación de esta iniciativa, se recomienda:

1. Capacitación del equipo ejecutor del Proyecto en gestión de la comunicación para otorgarles las competencias básicas que les permitan desarrollarse como voceros del Proyecto, brindar insumos para la elaboración de notas periodísticas, realizar un acuerdo registro fotográfico de sus actividades, elaborar presentaciones y eventos con criterios de comunicación.
2. Generar espacios formales e informales para la socialización del avance, retrocesos necesidades del Proyecto, pueden ser alrededor de un café matutino o vespertino en las zonas focales.
3. Facilitar al menos un convivio al año de todos los actores involucrados en la implementación del Proyecto.
4. Celebrar acontecimientos relevantes para las personas que conforman el equipo ejecutor mediante actividades o detalles electrónicos (cumpleaños, nacimientos, fechas especiales, etc.).

## **Medios de comunicación**

Para la implementación de este plan de comunicación se propone canalizar las producciones a través de los medios de comunicación institucionales con los que cuenta el IICA. Todos los productos serían también enviados a los actores involucrados para que puedan ser distribuidos mediante los medios de comunicación de los que éstos dispongan.

### **IICA Conexión**

Boletín electrónico de alcance nacional con una periodicidad semanal, que se distribuye a la bases de datos del IICA en los 34 Países Miembro y España. Medio en el que se pueden colocar las noticias del Proyecto.

### **AgroEnlace**

Radio revista de 15 minutos con periodicidad quincenal con más de 2500 suscriptores, disponible para su descarga gratuita en los sitios del IICA, de la Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica (ALER) y del Instituto Costarricense de Educación Radiofónica (ICER), espacio que se podría gestionar para la producción de programas de radio sobre temas y actividades prioritarias del Proyecto.

### **Comunicados de prensa**

Se elaboran por periodistas de la Unidad de Comunicación Social, con un estricto sentido periodístico y se difunden a periodistas de medios de comunicación, principalmente de las Américas, para que sirvan como insumo de sus informaciones. Se difunden en dos idiomas: en español a 1389 periodistas de todos los países de América Latina, España y agencias internacionales de prensa, y en inglés a 172 periodistas de la mayoría de naciones de habla inglesa del hemisferio y agencias de prensa.

## **Plataforma web iica.int**

Sitio web rediseñado en plataforma grupal que permite la realización de búsquedas por temas, país y proyectos. Albergaría el perfil básico del Proyecto y los comunicados de prensa y noticias que se generen de su implementación.

El Proyecto también podrá desarrollar un sitio específico, dentro de iica.int, con acceso desde el perfil básico en la sección de Proyectos del sitio hemisférico del IICA, donde pueda Estructurar y compartir información relevante.

La información que genere el Proyecto se podrá colocar en otras plataformas tanto de las contrapartes como de socios interesados.

## **Redes sociales**

Perfiles en Facebook (casi 6000 Me gusta), Twitter (más de 3.400 seguidores) y YouTube (más de 200 suscriptores). Además se cuenta con perfiles en Facebook en las Representaciones del IICA de la República Dominicana y otros países, que se podrían programar publicaciones en estos medios con cierta periodicidad, por ejemplo, mensajes clave, infografías, spots de TV, etc.

## **Resultados esperados**

- Posicionado el Proyecto Centroamericano de Gestión Integral de la Roya del Café, componente de la República Dominicana (PROCAGICA-RD) como un referente en el manejo de la roya del café y el desarrollo del sector cafetalero del país, en un contexto de cambio y variabilidad climática, tanto a nivel local, como nacional y regional.
- Pequeños y medianos productores de café sensibilizados sobre la necesidad de mejorar sus capacidades para responder a condiciones adversas, crónicas o agudas, derivadas de riesgos climáticos en las Zonas de Intervención del Proyecto.
- Divulgadas las acciones, herramientas, mecanismos y buenas prácticas orientadas al manejo de la roya del café, a mejorar la viabilidad de la producción cafetalera, la diversificación de los sistemas de producción y la generación de beneficios adicionales en materia de conservación y biodiversidad, en la República Dominicana.
- Colocada la visión sobre el desarrollo de modelos de producción de café económico, social y ambientalmente más sostenibles en los medios de difusión nacional de la República Dominicana, en los medios locales en las Zonas de Intervención del Proyecto y en los medios internacionales.
- Logrado sentido de pertenencia e identificación con los objetivos estratégicos del Proyecto entre los diferentes actores encargados de la implementación de esta iniciativa.
- Visibilizado el apoyo de la UE a la caficultura en la República Dominicana y al abordaje del cambio climático en particular.

## **Evaluación**

Para determinar el impacto de las acciones de comunicación propuestas en este plan, se considera la aplicación de los siguientes instrumentos de evaluación:

### **Encuestas en línea**

Se reserva la aplicación de encuestas en línea dirigidas a distintos grupos de interés para evaluar la efectividad de las acciones contempladas en el componente de proyección y en el de divulgación.

### **Monitoreo de medios**

Con el objetivo de medir la incidencia en medios de comunicación masiva se propone introducir en nombre del proyecto y las palabras clave relacionadas con el mismo en las búsquedas que realiza el monitoreo de medios hemisféricos del IICA. Se debe considerar que este servicio solo arroja los resultados de los impactos de prensa (radio, TV, prensa escrita) con presencia en internet.

### **Focus group**

Se propone la realización de focus group periódicos con los pequeños y medianos productores para evaluar la efectividad de las acciones del componente de sensibilización. Esta misma herramienta se utilizaría para medir el impacto de las actividades del componente de comunicación interna.

### **Buzón de sugerencias**

Como medidas alternativas, se recomienda la colocación de buzones de sugerencias en todas las actividades de comunicación que realice el Proyecto.

### **Sondeos**

Se recomienda la aplicación de instrumentos de sondeo en cada una de las actividades tanto de carácter técnico como de comunicación para conocer la percepción de los participantes sobre el Proyecto.

### **Recursos financieros**

El presupuesto estimado para este Plan de Comunicación y Visibilidad es de EUR 17,000 para los 36 meses de implementación, que representa el 1% del presupuesto global del Proyecto.

## ANEXO VII

### Modelo de Declaración de Fiabilidad

Yo, el abajo firmante, Ing. Frank Lam Zamora, en mi calidad de Representante de la Representación del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) en la República Dominicana, en relación con el Acuerdo FED/2015/038-740 (en lo sucesivo, el Acuerdo), con base a la información disponible los resultados de la auditoria y controles realizados, confirmo que:

1. La información transmitida de conformidad con la Cláusula 3 de las Condiciones Generales del Acuerdo para el periodo financiero correspondiente, la información se presenta de forma adecuada, completa y exacta.
2. Los gastos se efectuaron conforme a los fines previstos, tal y como se definen en el Anexo I del Acuerdo.
3. Los sistemas de control establecidos ofrecen las necesarias garantías de que las Operaciones subyacentes se gestionaron con arreglo a las disposiciones del presente Acuerdo.
4. La Organización ha llevado a cabo las actividades de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo y aplicando los sistemas de contabilidad, control interno y auditoria, así como los procedimientos de contratación o concesión de subvenciones, incluido el procedimiento de revisión<sup>1</sup> contemplados en las clausulas 2.5 y 2.6 de las Condiciones Generales y validados en la evaluación por pilares ex ante.

Yo, el abajo firmante, confirmo asimismo que no tengo conocimiento de ninguna información reservada que pudiera perjudicar los intereses de la Unión Europea.

Santo Domingo, D. N. República Dominicana

xx de noviembre, xxxx

---

<sup>1</sup> Adáptese como proceda cuando los procedimientos de contratación o concesión de subvenciones no sean los evaluados por la Comisión.  
Anexo VII Declaración de Fiabilidad

## **LISTA DE ANEXOS**

Anexo A: Criterios para la Selección de las Zonas de Intervención

Anexo B: Marco Lógico PROCAGICA-RD

Anexo C: Descripción del Estudio de Línea de Base del PROCAGICA-RD

Anexo D: Perfiles institucionales de los socios contractuales (PROCAGICA-RD)

Anexo E: Funciones de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) del PROCAGICA-RD

Anexo F: Borrador de Términos de referencia del Coordinador de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) PROCAGICA-RD

Anexo G: Reglamento para la operación del Comité Técnico-Asesor del PROCAGICA-RD

Anexo H: Perfiles institucionales de los socios contractuales

Anexo I: Borrador de Formato de Contrato, Instrumento Jurídico o Documento Legal

Anexo J: Presupuesto PROCAGICA-RD

Anexo K: Modelo de encabezado de las comunicaciones y material de visibilidad del proyecto

Anexo L: Borrador TDR Consultoría Elaboración Línea Base - PROCAGICA-RD

Anexo M: Borrador TDR Consultoría Fortalecimiento del SAT - PROCAGICA-RD

Anexo N: Borrador TDR Consultoría Transferencia Tecnológica Sostenible - PROCAGICA-RD

Anexo O: Borrador TDR Consultoría Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas y de Políticas Públicas de Organizaciones Nacionales, Locales y el CODOCAFE - PROCAGICA-RD